

v/b/101

ACTAS

1908





1079/a



ESTADO

ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.175.145 *



Recibe la nota del Sr. Lopez de 4.ª clase, serie A, número
198, 844. Dada en Madrid a 19 de Agosto de 1908.

El Registrador



886400

ESTADO

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.175.144*

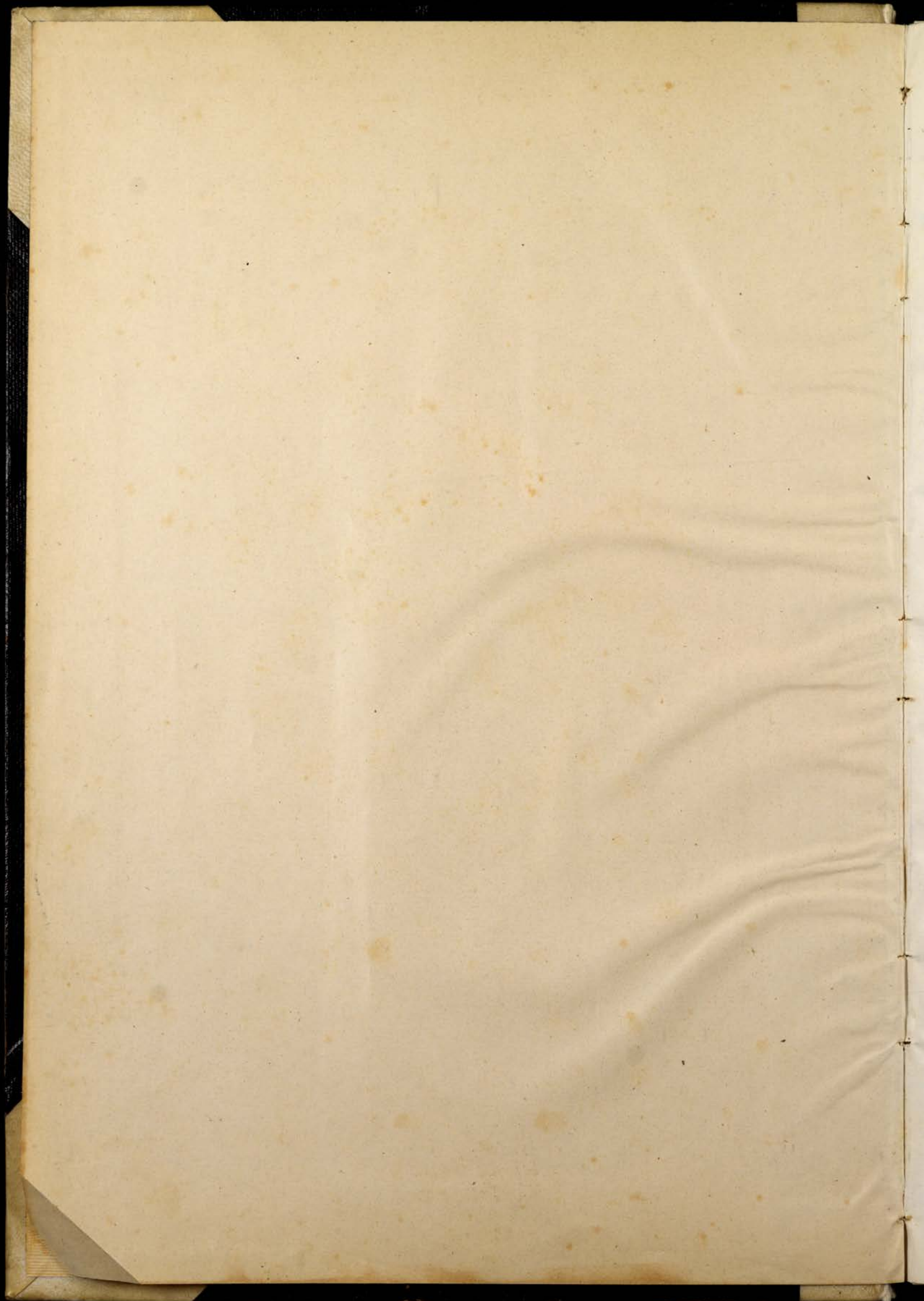


Comprobante de Cuenta Parcela Compraventa al Sr. de acta de las tierras del Ayuntamiento de Bili: primer de Bili a 1908.

J. J. Segura

Rafael Venturini





Provincia de Alicante

Partido de Jijona

Término municipal de 'Eibi

Año 1908

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicha Villa

Este libro compuesto de cincuenta folios y este-
nado a cumplir las actas que celebra el Ayunta-
miento de Eibi ha sido reintegrado conforme a
la vigente Ley del Timbre con dos pliegos papel
de pago al Estado de cuarta clase, serie A, número
veinte y cinco mil cuatrocientos y cuatro y
veinte y cinco mil cuatrocientos y cinco
impuestos, ambas la cantidad de cincuenta pe-
setas.

Y en virtud de lo preceptuado en el artículo 70
del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, decretado pa-
ra el cumplimiento de la citada Ley, autorizo este
Mote, quedando además estampado en todas las ho-
jas el sello de este oficio.

Jijona a 22 de febrero de 1908

El liquidador

Rosal Vicent Ferral



Procès-verbal de la séance

du 15 Mars 1858

1858

Le 15 Mars 1858

La séance a été présidée par M. le Président de la République

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Sesión ordinaria
 1.º Marzo de 1908
 Sesión Concejal
 D. Juan Hernandez
 .. Manuel Mira
 .. F. Pascual Carbonell
 .. Francisco Gery
 .. Domingo Cremades
 .. José María Mira
 .. Félix Servent

En la Villa de Villavieja de Alcantara a primero de Marzo de mil noventa
 y ocho; bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Cipriano Morato Noreña, se han reunido a las once
 de dicho día en la casa Capitular, los señores Con-
 cejales cuyos nombres al margen figuran con objeto
 de deliberar sesión ordinaria y celebrada abierta por
 dicho señor go el secretario de lectura al acto de la
 anterior que fue aprobada.

Reglamentamente acordaron los señores Concejales se
 de cumplimiento a las ordenes y circulares susun-
 tas en los Archivos Oficiales de la provincia.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que por
 Real Decreto de veintidós de febrero último se crean
 las nuevas juntas locales de primera instancia, y que
 de ellas han de formar parte, según el artículo
 cuarto, los concejales del Ayuntamiento designados
 por este: Que dichas juntas deben empezar sus fun-
 ciones el día primero del próximo Abril y con el
 fin de que bajo ningún concepto ni causa se re-
 tase la constitución, de la de esta localidad y que
 todos los organismos que han de componer de-
 ben estar nombrados antes del veinte del corriente
 mes, lo hace presente a la Corporación para que
 acuerde o designe los dos individuos de su seno
 para dicha junta. Enterados los señores Concejales
 de lo expuesto por su presidente, del Real Decreto
 mencionado y de la Circular de la junta provin-
 cial de instrucción pública, acordaron por uni-
 nimitad designar a Don Juan Hernandez Ber-
 nabeu y Don Francisco Gery Mira, Concejales
 para que formen parte de la nueva junta local
 de primera instancia.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levantó la sesión y go

el secretario entiendo le presento este que termina
factos sus señores concurren los que certifico

Lipriano Morato Juan Hernandez

Jelis Ponce Manuel Mira

Manuel Lombard

Dominico Brumoz

José Intocchia

Francisco Peres Pelagron Vidal

Providencia No habiendon reunido suficiente numero de
señores concijales para celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente al dia de hoy, convegen
para dos dias despues segun dispone el articulo
cuarto de la ley municipal. Lo mismo se
firma el Señor Alcalde en Bilibi a ocho de Mayo
de mil novecientos ochos

Lipriano Morato

Pelagron Vidal



Sesion supletoria a la
ordinaria de 8 de Mayo
de 1908

Concejales

- D. Juan Hernandez
- Manuel Mira
- José Antonio Gaudin

En la Villa de Bilibi a diez de Mayo de mil novecien-
tos ochos; he por veros y bajo la jurisdiccion del
Señor Alcalde Don Cipriano Morato Merodi, se han reu-
nido en el salon de sesiones de la Casa Capitulada los
señores concijales cuyos nombres al margen se
expresan, con objeto de celebrar sesion supletoria
a la ordinaria del domingo ultimo que no tuvo
efecto por falta de asistencia de suficiente nume-
ro y se convocó para dos dias despues segun
preceptos el articulo 104 de la Ley municipal.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion y
leyó el acta del anterior y hallandolos conformes

fue aprobado por unanimidad.

Esto seguido acordaron los señores concejales el cumplimiento a las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos desde la sesion anterior.

De conformidad y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 155 de la Ley municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas	Céntimos
Capítulo 1. ^o = Gastos del Ayuntamiento	62	50
Capítulo 3. ^o = Policía urbana	12	28
Capítulo 5. ^o = Beneficencia	6	..
Capítulo 6. ^o = Obras públicas	50	..
Capítulo 6. ^o = Material estacion telefonica	38	..
Capítulo 9. ^o = Cargas	23	..
<u>Total pesetas</u>	<u>251</u>	<u>48</u>

Tambien acordó la Corporacion que la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de contribucion extraordinaria del año actual se lleve a efecto en los dias quince, diez y seis, y diez y siete del corriente mes, y que se anuncie así al vecindario por los medios de costumbre en la localidad.

Por lo precedente se dio cuenta a la Corporacion que de lo que se adeuda por impuestos del año actual, veintiocho reales, habia ingresado en Tesoreria setenta y tres pesetas setenta y tres centimos; tambien que con fecha cinco del corriente habia sido admitido por el Señor Delegado de Hacienda en la provincia el reparto formado por la junta municipal para cubrir el cupo de impuestos en el corriente año. Dieron por entender los señores concejales.

El mismo Señor Presidente expuso: que como consta a los Señores Concejales, la Corporacion, en sesion de

veint y seis de Enero último, encargó á Don Eusebio
Ortiz Pareda la construcción del reloj público, el cual
se comprometió á llevarlo á efecto en un plazo bre-
ve: que el tiempo transcurrió, el reloj no marchó y
se ignora la fecha en que puede estar arreglado;
y como el que habla, considera de urgente necesidad
dicha construcción por la falta que hace al vecindario
y algunas, no en sus recursos, (dicho sea esto
con ánimo de ofrecer á nadie su mano al Señor
Ortiz,) competencia á este su conocimiento suficiente
para el arreglo del mencionado reloj; lo hace presen-
te al Ayuntamiento para la resolución que estime pro-
cedente. Criterio de los Señores Concejales, vista la razón
que asiste á su Presidente para hablar en el sentido
que lo hace, acordaron por unanimidad, que se requie-
ra al expresado Don Eusebio Ortiz Pareda á fin de que
manifieste de una manera concreta si practica ó
no la construcción del reloj público que se le tiene
enumerada en un plazo que no podrá exceder
de quince días y en caso negativo hágase que entregue
la llave que abre su poder; de todo lo cual se de-
re cuenta en la sesión inmediata para acordar en
definitiva.

Inmediatamente el mismo Señor Presidente manifestó á
sus compañeros, que por varios vecinos se le había pe-
dido en distintas ocasiones, se construyese el nuevo el
banco que desde inmemorial ha existido en la plaza
de de este Iglesia Parroquial; banco que, según con-
ta á los Señores Concejales, servía para elcaum de
los fieles que esperaban la hora para entrar en el
Templo y ver el Santo Sacrificio de la Misa y demás
Oficios Divinos, especialmente, los repagenerios y otros
cosos por causa de sus enfermedades. Y con el objeto,
no solo de cumplir al vecindario, sino tambien de

presumiere en lo posible la parte de facturas en que se ha de colocar dicho banco y acualdo correspondientes, solicite del Ayuntamiento la necesaria autorizacion para llevarlo a efecto y el acuerdo de que se abonen del Capitulo de Impresitos los gastos que ocasionen, solo lo que respecta al banco, ya que en el presupuesto vigente no existe consignacion especial para ello. Cautados por Señores Concejales y después de breve discusion, votaron de conformidad con lo propuesto, Don Juan Hernandez Bermabeu y Don Manuel Maria Bermabeu y en contra Don J. Antonio Traves Garrigor, por cuanto consideran innecesaria la construccion del referido banco.

No habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion y go el Secretario estubo de lo presente acto que firmen los asistentes y certifique.

Cipriano Morato Juan Hernandez

 Manuel Mita

J. Sancho Parra

 Domingo Brumedez

Francisco Jerez

 y Antonio Ramos

 Juan Justo Mita

 Felix Siverio

 Feliciano Vidal

Cesion ordinaria de
 18 de Marzo de 1908
 Concejales
 D. Juan Hernandez
 " Manuel Maria
 " E. Anastasio Carbonell

en la Villa de Bibi a quince de Marzo de mil novecientos ocho: A las once horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Morato Mada se ha reunido en el Salón de sesiones de la Casa Capitular por Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen figuran, para celebrar la

D. Domingo Cremades
" J. Antonio Zuanig
" Felix Corvent
" Jon Justo Mire
" Francisco Gerez

union ordinaria correspondiente.

El Señor Presidente se declaró abierto y de su orden po el Secretario lei el acta de la anterior y terminada su lectura, el Concejal Don Basilio Anastasio Carbonell, con la venia de dicho Señor Presidente, manifestó que esta conforme y aprueba todos los acuerdos, hechos, a excepción del que se refiere a la construcción del banco en la fachada de la Iglesia Parroquial: primero por ser de inmenso y segundo porque como los Ayuntamiento no pueden volver sobre sus acuerdos y él formaba parte del que acordó en el anterior, entendiéndose que no debe procederse bajo ningún concepto a su construcción. Se adhieren a la decisión de dicho Señor Concejal los Señores, Zuanig, Gerez, Cremades, Corvent y Mire.

Seguidamente dióse lectura a los ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y por unanimidad se acordó su cumplimiento.

Por la presidencia se puso de manifiesto el expediente suscrito acerca de la composición del reloj público que se está llevando a efecto por Don Eusebio Ortiz Pineda y, enterados los Señores Concejales, acordaron por unanimidad, aprobar dicho expediente, y al mismo tiempo, que si transcurriera el plazo que se le ha fijado y el reloj no se ha cumplido, quede rescindido el contrato y en su consecuencia sin efecto ni valor alguno el acuerdo de ventura de Euro próximo pasado.

El mismo Señor Presidente expuso a sus señores señores; que en una de las varias visitas que ha hecho a la Ermita de Santa Maria Magdalena, se ha percibido el estado peligroso en que se encuentran algunas de las dependencias de la casa ermita que al Cantuario y que ocupa el ermitaño; que

por el pronto es urgente hacer algunas pequeñas reparaciones de menor costo, y teniendo en cuenta que en el presupuesto no hay asignación especial para ello, lo he presentado a la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente; y el Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda autorizar al Señor Alcalde para que proceda a la reparación de aquellos que considere mas indispensables, y previa permitación de la Junta de gastos, si satisfaga el capítulo de presupuesto.

El respetado Señor Alcalde, ordenó que se diese lectura al expediente instruido para proveer en propiedad el plaza de Secretario de este Ayuntamiento, lo cual se verificó por mi el anterior; Remittiendo que en el plazo de quince dias, por que se anunció se vacante, se que el señor en el Boletín Oficial y parager de costumbre en la localidad, tan solo se me presentado una subscritel veniente por el vecino de la Ciudad de El Sr. Don Pedro Peláez Nere. Considerando, a juicio de todos los Señores Concejales, que dicho Señor subscritel, es digno de las buenas condiciones de moralidad y de buena capacidad que se requieren, he cumplido con asiduidad y esmero y a satisfacción de todos dichos cargos interinamente desde el fin de febrero último; y existiendo datos tambien de honestidad e intachable conducta, por unanimidad acordaron recomendar y nombrar Secretario en propiedad al expresado Don Pedro Peláez; y que en cumplimiento a lo que dispone el artículo veinte y dos de la Ley Municipal, se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión y yo el Secretario estuendo se presentó acto que firmaron todos

Los Señores concurrentes de que certifico
Cipriano Morato Juan Hernandez

Domingo Cremades

Francisco Jerez

J. Angelico Carbonell

José Justo Mira

J. Antonio Joaquin

Manuel Mira Felis Cirvent

Felipe Vidal

Señor ordinario de su fe. N. de B. de veintidós de Mayo de mil
22 de Mayo de 1908 concurrentes ocho: Reunidos a las once en la Casa Ca-
pitolina, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
D. Juan Hernandez, Cipriano Morato Verdu, los Señores Concejales ex-
" Manuel Mira
" J. Angelico Carbonell
" Francisco Jerez
" Domingo Cremades
" José Justo Mira
" Felis Cirvent
" J. Antonio Joaquin
por miembros al margen se expresan, con objeto de
celebrar sesión ordinaria, dicho Señor se declaró
abierta, y de su orden, se el Secretario, de lectura
a la anterior que fue aprobada.
Requisitamente fueron leídas las ordenes y circula-
res insertas en los Boletines Oficiales de la provincia
recibidos desde la última sesión y enterados los Señores
Concejales acordaron su cumplimiento.

Señalado el día tres del próximo Abril, para que
los Ayuntamiento entreguen por medio de Comisionado
de su fe. Secretario de la Comisión Mixta de
Prestitos, los expedientes de excepción del curso
plazo actual y anteriores, y demás documentos que
señale la Circular de veinte y nueve de febrero in-
timo inserta en el Boletín número cincuenta y uno,
los Señores Concejales acuerdan nombrar y nombrar
Comisionados al Secretario Don Felipe Vidal de

al cual se le entregaran para gastos de viaje y estadia en la Capital, cincuenta pesetas que seran satisfechas con cargo a su respectivo capitulo y articulo del presupuesto vigente.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de los Señores Concejales que por el Juzgado Municipal se le habia requerido de comparencia a fin de que manifestara si la Corporacion quiere o no intervenir parte en la causa que se instruye en el de Jimeno contra Pascual Bellas Chorro sobre elacion y finca en el Monte Prachid; y el Ayuntamiento, enterado, acordó no intervenir parte en dicha causa, ni bien no renuncie a la intercomunicacion que le corresponde por elacion y por juicios ocasionados en el referido monte.

A propuesta de la presidencia se acordaron los siguientes pagos

Cincuenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos del capitulo sexto articulo segundo, al Depositario Don Fructo Pastor por jornales satisfechos en la reparacion de caminos de febrero y el actual

Cerenta y nueve pesetas, veinte y cinco céntimos del capitulo sexto articulo unico a Carmelo Carbucull, importe de las obras de reparacion ejecutadas en la casa Comuna de Puente Maria Helagatana

Diez pesetas doce céntimos del capitulo sexto articulo tercero al mismo Carmelo Carbucull por los gastos ocasionados en la limpieza de las cañerías y fuentes públicas, y 280 pesetas al Secretario por material del mes de la fecha.

Ochenta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos del capitulo septimo articulo septimo al referido Carmelo Carbucull por los gastos ocasionados en la reparacion de calles y parques públicos.

El mismo se acordó satisfacer con cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto, cinco

pereta e cacke uno de los talladores Javier Mico y
Vicente Pastor en concepto de gratificación y emenda
y ^{de} pereta cincuenta centimos al Médico Titular Don Nicanor
de Torre Catalá por diez y siete reconocimientos practi-
cados a los mejores del cumplimiento del año actual y ante-
riores.

El Señor Presidente superior; que por la necesidad de
Hacienda de esta provincia, se le acuerda al Ayunta-
miento varios trimestres de intereses de las inscripciones
intransferibles procedente del cobro por sí de propios
que posee este Ayuntamiento. Que para realizar el cobro de
ellos, así como también para renovar el resguardo de de-
posito, cuyos capitales están agotados, es indispensable
que la Corporación autorice debidamente a uno de sus
individuos, al que deberán entregarse la hacienda y res-
guardo que obran en la Caja de fondos municipales.
Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presi-
dente y considerando que nada mejor que el poder
gestionar el cobro de esos intereses, acordó por unani-
midad autorizarle, facultándole cuanto pudiese en el
recho y para ello sean necesarios al efecto, se le hara
entrega de la hacienda y resguardo antes expresado pre-
vio recibo que suplirá en la Caja dichos documentos.
También dio cuenta al Señor Alcalde a la Corporación
de que durante el pasado año de mil novecientos
siete se habían ingresado en la Caja municipal por
el concepto de utilidades, cuatrocientos ochenta y ocho
pereta treinta y seis centimos, igual exactamente a
lo que asciende los descuentos sobre haberes de los
empleados en dicho año; y como quiere que según rei-
bor de elos de junio y aun de Septiembre de mil
novecientos siete, unidos a los libramientos numero-
dos 40 y 60 se fueran satisfechos al recaudador de contri-
buciones en este Villa, cuatrocientos noventa y cuatro

peritos, cincuenta y cuatro centinos, cantidad mayor a la
reclamada e ingresada; que con posterioridad se presenta
nuevo recibo reclamando el tercer trimestre que importa
ciento cuarenta y nueve pesos, sesenta y un centino, ma-
los gastos de apremio, y supone el que habla que en su
caso se presentara al cobro el cuarto trimestre, lo hace
presente, a fin de que examine lo que crea mas conve-
niente a los intereses del Municipio; y el Ayuntamiento
acuerda, que por el Alcalde Presidente, se solicite del
Señor Tesorero de Hacienda de la provincia una certi-
ficacion de cuanto se adeude por el expresado con-
cepto de utilidades y al propio tiempo, se actace
a que anualidad y trimestre corresponden los dos
recibos satisfechos en diez y siete de junio y diez y
siete de septiembre de mil novecientos siete el 1.º de
285 pesos 88 centinos y el segundo de 239 pesos 66 cen-
tinos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesion y go el Secretario septimo
de presente ante que firman los señores asistentes de
que, utipio = El intertenido = y otros = Nale

Cipriano Morato Juan Hernandez

J. Landino Caballero Manuel Miry

J. S. Francisco J. J. Antonio Vazquez

José S. Domingo Bernales

José S. Peregrino Vidal

Resion ordinaria del
dia 29 de Marzo de 1908

Concejales

D. Juan Hermuelles

D. Manuel Herra

U. Anastasio Carbonell

" Jose Justo Herra

Domingo Cerrudo

" Francisco Gera

" Felix Torrent

En la Villa de Bibia veinte y nueve de Marzo de mil no-
vecientos ocho. A la hora señalada en las convocatorias y bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Morant Ver-
die, se han reunido en la Casa Capitular los Señores
Concejales convocados al margen para celebrar la sesion
ordinaria que corresponde al dia de hoy. Declarada
abierta por el Señor Presidente se dió lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y previa lectura tambien, acordaron
los Señores Concejales, se de cumplimiento por la Alcat-
dia a cuantas ordenes y circulares se insertan en los
Boletines Oficiales de la provincia y con preferencia y
especialmente a la importante circular del Señor go-
bernador civil sobre lenguaje para culto y publicacion
pormografica que trae el numero sesenta y nueve de
dicho periodico oficial.

Acto continuo manifestado el Señor Presidente que el
dia veinte y siete del actual se le habia presentado
espontaneamente Don Ernesto Ortiz Povesch renunciando
al derecho que tenia como encargado de encarga-
me el reloj publico y al efecto entregado la llave y
solicitaba se fuese admitida la renuncia; y por el
Ayuntamiento se acordó en conformidad con lo solicitado.

Tambien expuso el Señor Alcalde que por el resion
de la Cincuentas de Alicante Don Ricardo Cruz Berge
que se encuentra accidentalmente en esta se le
han hecho insinuaciones y parte se le ha asegu-
rado que en un plazo de ocho dias se comprometa
a dejar perfectamente arreglado el reloj por
la cantidad de cinco cincuenta pesetas; y el Ayun-
tamiento autoriza cumplidamente al Alcalde para
que contrate con aquel siempre que arregle el
reloj en la forma indicada por un precio que

no debe excusar de detener sus pesetas
 El mismo Señor Alcalde hizo presente a la Corporación; que en el acuerdo adoptado en sesión de veintidós del corriente mes, autorizábase para cubrir los intereses vencidos de las inscripciones intransferibles, no se hizo cuenta que igualmente se le autorizaba para hacer lo propio respecto a los devengados por el resguardo de la Caja general de Depósitos cuyos cagetas están agotados; y en su virtud y al objeto de subsanar aquel defecto involuntario, acordó en por una comisión que diese autorización que se redactaba en la forma siguiente: Para que retire de la Tesorería de Hacienda de esta provincia las inscripciones de la deuda perpetua al cuatro por ciento que por todos conceptos se hayan emitido y se emitan en lo sucesivo, sobre los intereses vencidos y por vencer de todas ellas así como tambien los del resguardo de la tercera parte del ochenta por ciento de propios y en su día pueda presentarse al cargo por otro nuevo, en atención a que los cagetas del expediente por la Tesorería de Hacienda de Alicante en Obce de Justicia de mil ochocientos noventa y siete, se hallan agotados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose le presente acta que firmen los Señores concurrentes de que certifico

Cipriano Morote Juan Hernandez
 Manuel Mira
 Domingo Brumadoz
 Felis Brumet
 Francisco Jerez
 Juan Justosina
 Gregorio Vidal

5
Sesion ordinaria del
8 de Abril de 1908
Concejal

D. Juan Hernandez

D. Manuel Mera

" Juan Castellano Carbonell

" Francisco Lopez

" Jose Justo Mera

" Felix Livrent

En la Villa de Bilbao a cinco de Abril de mil novecientos ocho a las once horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Morato Merdi, se reunió en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales suscritos al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente, y declarada abierta por dicho Señor, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, y previa lectura tambien, acordaron los Señores Concejales se cumplieran los ordenes y circulares venidos, en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes a la semana citada.

Habiendo manifestado el Señor Alcalde que se comie de papel de uultas, acordaron autorizarle para que adquiriera una cantidad de dicho papel, y, el diez por ciento de su valor que corresponde al Estado, se satisfaga con cargo al capitulo de imprentas.

El mismo Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de las gestiones practicadas en las oficinas de Hacienda para el cobro de los intereses que se adeudaban al municipio del veinte por cien de bienes de propios, de los cuales ha resultado, que en plazo breve, se haran efectivos los descubierto por dicho concepto y estan cargado, por otro nuevo, el resguardo de la Caja de Depositos. Del mismo modo hizo saber, que las cantidades satisfechas en el año último por la contribucion sobre utilidades, estan perfectamente justificadas en los libros de la Tesoreria de Hacienda de la provincia.

De conformidad con lo que dispone el articulo cinco de la Ley Municipal, los Señores del Ayuntamiento acuerdan aprobar la distribucion de fondos para el corriente mes en la forma que por separado y por capitulos se



expresare a continuacion.

	Peritos	Cuota
Capitulo 1º = Gastos del Ayuntamiento	972	80
Capitulo 2º = Policia de seguridad	239	78
Capitulo 3º = Policia Urbana y rural	144	86
Capitulo 4º = Instruccion publica	62	80
Capitulo 5º = Beneficencia municipal	8	..
Capitulo 7º = Correccion publica	180	..
Capitulo 9º = Cargas	2618	..
Capitulo 11º = Imprevistos	78	..
Total	4264	31

No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion por el Señor Presidente, y go el Secretario estubo lo presente acto que firman todos los Señores concurrentes de que certifico

Cipriano Morato Juan Hernandez
 Manuel Miza

Francisco Jerez

Juan Justo Miza Felix Siment
 Domingo Brumadoz Pedrogoni Vedol

Sesion supletoria a la ordinaria de 12 de Abril de 1908 Concejales

- D. Juan Hernandez
- " Manuel Miza
- " Francisco Jerez
- " Juan Justo Miza
- " Felix Siment

En la Villa de Bibia a las once horas y bajo la presidencia de Don Cipriano Morato Vedol, Alcalde, se reunió en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del Domingo ultimo, que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero y se convoco para dos dias despues, segun dispone el articulo 104 de la Ley municipal.

Declarado abierta por el Señor Presidente y el Secretario, de su orden, di' lectura a la acta

de la anterior que fue aprobada.

Requisitamente fueron igualmente hechas las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la semana última, y enterados los Señores Concejales, acordaron el exacto y puntual cumplimiento de las mismas.

Dado cuenta de una comunicacion del Alcalde de la Ciudad de Jijona referente al nombramiento de persona que represente a la Corporacion Municipal en la junta que se ha de celebrar el dia quince del corriente para tratar de la adquisicion de un local para archivo del Juzgado de primera Instancia, y enterados de ello los Señores Concejales, acuerdan por unanimidad nombrar y nombren, para el expresado objeto, con todas las facultades en derecho sean necesarias, al vecino de la expresada Ciudad Don Antonio Hernandez Herra, al cual, asi como al Alcalde de la misma, se les comunicara de oficio el nombramiento.

Por el Señor Alcalde se hizo presente, que con fecha nueve del actual se habia reunido aprobado por el Señor Administrador de Hacenda de la provincia, el repartimiento de censuras para el año actual que de nuevo habia confeccionado la junta municipal, y que, en su consecuencia, estaban en el caso los Señores Concejales, de designar los dias en que debe continuarse la cobranza del primer trimestre en su periodo voluntario, que fue suspendido, segun asi se existe, por haberse anulado el anterior. Enterados la Corporacion, acuerdan señalar los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente mes para que se efectue dicha cobranza en el sitio de costumbre.

Se dio lectura de una instancia presentada por Antonio Castello Herra en la que solicita se anulle-

ven a su nombre una finca rústica y dos urbanas
 que lo están, la primera a nombre de provincia Dama
 ben Protius y las dos restantes al de Bautista Bee
 naben Beotus, y cuya posesion acredita por muchos
 de expediente posesorio que acompaña, aprobado por
 el juzgado municipal de esta Villa en auto de diez y
 nueve de febrero último. Examinado dicho expediente
 y, resultando que este tractado es formal y que
 por el recurrente se han pagado los derechos corres
 pondientes a la Hacienda, la Corporacion acordó acce
 der a lo solicitado por el expresado Antonio Cortello
 Abreu, entendiendo, que dicha sucesion, se hace
 sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Lo que segun se puso en conocimiento de los
 Señores Concejales, se acuerda publicarse en el Boletín
 Oficial de la provincia de diez y seis de Mayo último,
 señalando los dias en que se ha de llevar a efecto an
 te la Comision Mixta de reclutamiento de la provin
 cia, el juicio de expedientes de los mejores del sumph
 ro del año actual, de la cual resulte correspondiente
 a esta Villa el dia veintinueve del corriente. Enterado
 el Ayuntamiento y aun cuando en esta localidad
 no existe modo alguno que haya sido expedido tem
 poral o totalmente por defecto finis o cortadas de
 tallo, acordando: 1.º Que el Señor Conxal Cuéllis no
 acompañe a los mejores, caso de haberlos para represen
 tar a la Corporacion municipal: 2.º Nombrar Conxi
 niados al Secretario Don Pelayo Vidal Vera o en
 su defecto al oficial de Secretario Don Jose Abreu
 Pá los exates, como Delegados, debiendo formar parte
 de la Comision Mixta segun previene el artículo
 ciento veinty tres de la Ley, abauandose al que de
 sumphre el cargo la certitud de ser de buena parte para
 gastar de viaje y estancia en la Capital de la provincia

En este estado, compareció ante el Ayuntamiento Don Manuel Guillen Arment manifestando; que sus muchas ocupaciones, le impiden continuar desempeñando el doble cargo de recaudador de sus ~~rentas~~ arbitrios municipales y el de telegrafista, y en su consecuencia, que presentaba a la Corporación, con el carácter de irrevocable, la dimisión de los mismos. Excmo. Sr. Cónsul Presidente como los Señores Concejales, rogáronle continuar ejerciendo dichos cargos; pero en vista de la sustancia pare que se sea admitida la dimisión, acordaron acceder a ella y para sustituirle, nombraron a Don José María Pte, Oficial de Contaduría, para el telegrafista, y recaudador, al vecino de la localidad Don Gregorio José Aguirre; acordando también que por la precedencia se requiriera al Administrador Don Manuel Guillen con el fin de que a la mayor brevedad presente la liquidación en forma de todo el papel cobrado y pendiente que obra en su poder con objeto de que la recaudación no se interrumpa y por ello sufra perjuicio alguno al Erario municipal.

No habiendo surtido asunto de que tratar el Cónsul Presidente levantó la sesión y yo el Secretario extendo la presente acta que firman los Señores concurrentes de que certifico

Cipriano Murato Juan Mercaderes

Manuel Mira

José Justo Mira Felis Riveret

Pelagón Vela

Procedencia. No habiéndose reunido número suficiente de

Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, pero que si para dos días después, según dispone el artículo 104 de la Ley, debiéndose tener de Abril de mil novecientos ocho.

Eusebio Morato

Teleguín Kodal



Señora suplente a la Sesión ordinaria de 19 Abril 1908
 Concejales
 D. Juan Hermenegildo
 Manuel Hira
 Francisco Jerez
 José Justo Hira
 Jesús Arment
 Donas Auxelias Carballa
 Domingo Cremades

En la Villa de Sibi a veinte y uno de Abril de mil novecientos ocho: Convocados oportunamente, expuestos la causa, y bajo la presidencia del Cñor Alcalde Don Eusebio Morato Kodal, se han reunido a las once horas en el Cabildo de sesiones de la Casa Capitular, los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyo número al margen se anotan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo último que no tuvo lugar por falta de asistencia de suficiente número para adoptar acuerdos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley municipal.

El Señor Presidente le declaró abierta y, de su orden, go el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, terminada la cual, los Señores Concejales manifestaron estar conformes con el particular que se refiere al nombramiento de nuevo recaudador de este Ayuntamiento por dimisión del que desempeñaba dicho cargo Don Manuel Guillen Arment, enteros este no siendo las cuentas en debida forma que ocupaba todo el papel que recibió en su día, lo pudiendo, lo cobrado y lo ingresado en caja y que hasta tanto no se practique dicha operación, raten su voto y declinan en quien corresponde la responsabilidad que pudiera resultar exigible. A esta manifestación, hechas por los Concejales Don Francisco Jerez Hira, Don Domingo Cremades Jarrigón

Don José Justo Herra Carbouell y Don Felip Suredet
Herra, me se adhieren el Señor Alcalde Presidente y
los dos Tenientes de Alcalde Señores Hermenegildo y Mire
Semadeni.

Se acordó, previa lectura también, cumplimentar los
órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de
la provincia, correspondientes a la semana última.

Presentado el cuenta del material de oficina
y efectos timbrados de todas clases adquiridos por el
Secretaría durante el mes actual asenlante a la
suma de setenta y cinco pesetas, los Señores Concejales,
previo examen de la misma y hallándola conforme
al, acordaron prestar su aprobación.

Dada lectura igualmente a una comunicación
del Señor Presidente de la Diputación provincial, de
fecha siete del corriente, significando, que para que
pueda proceder inmediatamente a la continuación
de las obras del camino vecinal que afecta a este
pueblo, es indispensable se ingresen cuarenta pesetas
en las oficinas de obras públicas de la provincia para
atender al pago de las indemnizaciones al personal fa-
cultativo de las mismas; y enterados los Señores Con-
cejales, acordaron por unanimidad que dicha su-
ma se ingrese lo antes posible en el punto que se
ordena, tributándose con cargo al capítulo 6.º artículo
2.º del presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión y se retiró el pre-
sente acto que firmaron todos los Señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico Felip Suredet
Cipriano Morato Juan Hernandez

Domingo Bonnedo

Manuel Mire
José Justo Herra
Peregrin Vidal

Servicio ordinario de la Villa de Bili a veinty seis de Abril de mil no-
 dia 26 de Abril de 1908

Concejales
 D. Juan Hernandez
 " Manuel Mira
 " B. Paulotio Carbonel
 " Jose Justo Mira
 " Francisco Lerez
 " Felix Alvarez

reunidos a las once horas y bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Cipriano Horacio Kerdin, se han reuni-
 do en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores
 Concejales cuyo número al margen se expresan para cele-
 brar sesión ordinaria; y declarada abierta por dicho
 Señor Alcalde, dió lectura al acta de la anterior que
 fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acordó el cumplimiento de cuantos
 órdenes y circulares se insertan en los Boletines oficiales
 de la provincia.

Dada lectura a un escrito presentado por Don
 Jerónimo Moullon Bernabeu en el que solicita se anu-
 llare a su nombre una finca rústica que le está
 al de los herederos de Angel Gabiano Boiro, cuyo po-
 sesión acredita por medio de expediente posesorio
 que acompaña, aprobalo por el Juzgado municipal
 de esta Villa en auto de diez de Marzo último
 examinado el expresado expediente y resultando que
 este fincamento en forma y que por el recurrente se
 han pagado los derechos correspondientes a la Hacienda,
 la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo
 solicitado por dicho Sr. Moullon, extirpándose
 dicha finca sin perjuicio de terceros en su caso.

Continuamente fué leído otro escrito que
 presenta Don José Cortés Bernabeu solicitando se
 anullaren a nombre de su difunto madre Doña Jeró-
 nima Bernabeu Carbonel varias fincas rústicas que le
 están al de Don Erasmo Cortés Bernabeu, cuyo po-
 sesión acredita por medio de expediente posesorio
 que acompaña aprobalo por el Juzgado municipal de
 esta Villa en auto de veintinueve de Marzo último.
 Examinado dicho expediente y resultando que en la
 instanciación del mismo se han observado las prescrip-

siempre legales y que por el recurrente se han satisfe-
chos los correspondientes derechos a la Hacienda, la
Corporación accedió por unanimidad a acceder a lo
solicitado por Don José Castilla, entendiendo que
esta concesión se hace sin perjuicio de terceros de
mejor derecho.

El Señor Presidente puso de manifiesto a los
Señores Concejales el expediente instruido a Don Ma-
nuel Guillen Cuvent recaudador que tiene de impuestos
municipales de este Ayuntamiento, por consecuencia de
haber presentado la dimisión de dichos cargos con
fecha catorce del corriente y no habiendo hecho de la
correspondiente liquidación de valores de años an-
teriores que se le tiene reclamada. Por cui el Secretario
fue leído dicho expediente y, autorada la Corporación
de su contenido y previa la oportuna y debida
deliberación, acordó por unanimidad, que todo lo ac-
tual para pasar su estudio e informe a la Comisión
permanente de Hacienda, a la cual deberán facilitarse
por el Secretario, cuantos antecedentes juzgue oportunos
necesarios para desempeñar con el mejor acierto el cum-
plido que se le confiere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor presidente levantó la sesión, extendiéndose la pre-
sente acta que firman todos los Señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

Cipriano Morata Juan Hernandez

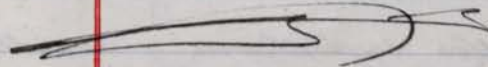
 

José Justo Miras

Manuel Mira

Manuel Lombardi

Francisco Jara



Jelis Porreca

Pedro Miras

Sesión ordinaria en la Villa de Bibi e tres del Mayo de mil nove-
 de ochenta y ocho. A las once horas y bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Cipriano Morato Heredia, se
 D. Juan Hernandez
 Manuel Mira
 F. Caudato Carbonell
 Juanes Gery
 Domingo Cremaller
 José Justo Mira

han reunido en el Cabildo de sesiones de este Cabildo
 Capitulante, los Señores Concejales cuyos nombres al
 margen figuran para celebrar sesión ordinaria
 y electorales abierta por dicho Señor, se dio
 lectura a la acta de la anterior que fué aproba-
 da por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de los Decretos ofi-
 ciales de la provincia recibidos desde la última
 sesión, acordándose el exacto y puntual cumplimiento
 de sus disposiciones y circulares se insertan en
 los mismos.

Dada lectura a la circular del Señor Gobernador
 Civil de la provincia de fecha veintidós de
 Abril último, señalando los días en que ha de darse
 se a efecto ante la Comisión Municipal de Recupera-
 ción el juicio de exenciones de mozos de
 los reemplazos de 1808 y 1807 y anteriores, de la
 cual aparece correspondiente a esta Villa el día veintidós
 de este corriente, los Señores Concejales, tutores,
 acuerdan nombrar comisionado al Secretario del
 Ayuntamiento Don Pelágrin Vela de Vera, resolviendo
 que el Comisario no acompañe a los mozos para re-
 presentar a la Corporación Municipal sino que desem-
 peñe como delegado dicho cargo el expresado
 Secretario, al cual se le abocarán los gastos que
 el viaje le ocasionare, del capítulo primero artículo
 sexto del presupuesto.

Acto seguido y previa lectura, los Señores Concejales
 acordaron aprobar el extracto de los acuerdos
 tomados por la Corporación el primer trimestre
 del año actual y que se remita al Señor Gobernador

Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos que dispone el artículo 109 de la Ley municipal

De conformidad con lo ordenado en el artículo 158 de la expresada Ley y disposiciones posteriores vigentes, acordó la Corporación la distribución de fondos siguiente.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	60.00
Fondo de reserva = Gastos de quintas	40.00
Capítulo 6.º = Obras públicas	48.00
<u>Totales</u>	<u>148.00</u>

Y últimamente acordaron los señores concejales designar los días nueve, diez y once del corriente mes, para que se lleve a efecto la recaudación voluntaria de los repartos de consumo y arbitrios correspondientes al régimen trimestral del año actual, así como también los atrasos correspondientes; cuyo acuerdo, se hará saber al vecindario por medio de los oportunos pregones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión y, yo el Secretario, expuse la presente acta, que firmaron todos los señores concerrnentes de que, certifico,

Luperiano Barreto

Manuel Mira

Juan Abreuander

Francisco Jerez

Juan Justo Mira

Domínguez Bermúdez

Manuel Lebrón

Pedro María Texeira

Señor ordinario de la Villa de Bili a diez de Mayo de mil novecientos ocho. A las once horas y bajo la



Concejales

Presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Horato

D. Juan Hernandez

Mellé se han reunido en el Cabildo de sesiones de

Mmanuel Mira

esta Casa Capitular, los Señores Concejales, cuyos

Juanes Gerez

nombres al margen figuran para celebrar sesión

Domingo Cerrada

ordinaria y electorale abierta por dicho Señor

José Justo Herra

dió lectura al acta del anterior que fue aprobada

José Circuit

por unanimidad

J. Antonio Izquierdo

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión acordándose el puntual cumplimiento de cuantos ordines y resoluciones en aquellos se insertan

Dada lectura a las diligencias, instruidas a consecuencia de escrito presentado ante la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia, en fecha de Abril último, por el mozo del actual reemplazo, número cuatro del sorteo, Marcetino Carbonell Carbonell, natural de este pueblo en el Hospital provincial de Alicante, cuyo mozo fue declarado soldado por el Ayuntamiento en primer de Mayo, y ahora alega exención sobrenvenida con posterioridad;

Resultando que dicho escrito, con fecha once del expresado mes de Abril fue remitido a la Alcaidía para que por el Ayuntamiento se cumplieran las prescripciones del artículo 104 de la Ley de reclutamiento.

Resultando que dicho Alcaidía, en cumplimiento de lo mandado y a lo que taxativamente dispone el expresado artículo en su párrafo segundo, por providencia del día veinte del repetido mes de Abril, acordó: poner la alegación en conocimiento de los señores interesados; hacer constar en el expediente de la declaración de soldado un

cuando a el mismo merito y reclamar del Señor
Director del Hospital certificación acreditativa
del estado en que se hallare el suizo de referencia
Prescindiendo que recibida en otro del actual se
mediante certificación y visto que el Médico
que la suscribe, como Jefe facultativo de
aquél Establecimiento, conviene que el repeti-
do Marciano Carbonell Carbonell, quedará com-
prendido en el número cuatro tres, bello décimo,
clase segunda del cuadro regente de inutili-
dades físicas para el servicio de las armas, la
Corporación, por unanimidad y de conformidad
con el dictamen del Señor Concejal Don
Diego suplente y no habiéndose presentado recla-
mación alguna, acordó decidirse a Marciano
Carbonell Carbonell, suizo número cuatro del
sorteo del año actual, excluido temporamen-
te del servicio y que por la presidencia se libre
y remita a la Comisión Mixta certificación de
este acuerdo sueldo a la facultativa para que
en su visto y previo los trámites que procedan,
pueda dictar el fallo definitivo que correspondiere.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión entendiéndose se presente acto
que firman todos los Señores concurrentes de que
certifico

Cipriano Morato

Juan Hernandez Jls. Riveret

Domínguez Brumado

Manuel Mira

J. Antonio Traves

Francisco Jerez

Don Justo Mira

Teleguier Vidal

Consejo ordinario de
17 Mayo de 1907
Concejales

D. Juan Hernandez

" Manuel Mira

" J. Antonio Frañc

" Domingo Cremades

" Francisco Gerez

" Felix Perant

En la Villa de Bili a diez y siete de Mayo de mil novecientos siete a las once horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Morato Sordá, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales suscritos al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por dicho Señor Presidente, go el Secretario, de su orden, la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Partidarios oficiales de la provincia se acordó el exacto y puntual cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter municipal se insertan en los mismos.

Seguidamente se leyó una comunicación del Alcalde de la Ciudad de Jijona comunicando que en la Junta celebrada en quince del pasado mes para tratar de la adquisición de un local para Archivo del Juzgado, no se había podido tomar acuerdo por falta de asistencia de suficiente número de representantes y en su virtud se había señalado otra nueva para el día diez y nueve del actual y una hora interpuso el Ayuntamiento se designe la persona que haya de representarlo; y enteraos los Señores Concejales acordaron nombrar y nombraron para tal objeto al vecino de la expresada Ciudad Don Antonio Hernandez Mira.

Dada lectura a un escrito presentado por José Berbegal Peris en el que solicita se cumplan a su nombre una finca rentada y otra urbana que se están al de su padre José Berbegal Campes, y cuya posesión acredita por medio del expediente posesorio que acompaña aprobado por el Juzgado municipal de esta Villa en auto de quince de

Abril último. Examinado dicho expediente y resultando que este tramitado en forma y que por el reunion de su pago los correspondientes derechos a la Hacienda, la Corporacion acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho Jefe Berbejal fernandez dándose dicha concesion con perjuicio de tercero con mayor derecho

E no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y yo el Secretario expedí el presente acta que firman todos los señores concurrentes de que certifico

Cypriano Marate Juan Hernandez
Antonio Franco Manuel Mira
Domingo Brundez
Jefe Justo Mira

Francisco Jerez Jefe Suroeste
Felipe Vial

Comun ordinario de la Villa de Tili a veinte y cuatro de Mayo de 1908 yo el subcomisario obo: a las once horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Marate Juan Hernandez Merde, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales señores J. Antonio Francy Nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente y declarada abierta por dichos señores, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada segundamente y previa lectura tambien, acordaron los señores Concejales de cumplimiento las ordenes y circulares sueltas de los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la inter-


una semana

Dado cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta Villa, Sr. Juan Hberri Pastor, solicitando se le autorice para abrir una puerta accesorio en la casa de su propiedad sita en esta poblado calle Mayor número siete de policía y al propio tiempo para construir una canal de desagüe a la acequia principal partiendo de dicha casa y paralela por la travesía de los "Cantoneiros", los Señores Alcaldes, interesados, acuerdan que dicha instancia, pase a informe de la respectiva Comisión de policía.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, y go el Secretario, extiende la presente acta que firmase todos los Señores concejales de que certifico

Cipriano Barato

Manuel Mira



Juan Hernandez

Domingo Lomas

Francisco Jerez

Juan José Mira

Antonio Zorrero

José Perrenet

Pelayo Pizarro

Señor Alcaldes
de 31 Mayo de 1908

En la Villa de Bibi a treinta y cinco de Mayo de mil novecientos ocho: A la hora de costumbre y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cipriano Barato. Sesión se ha reunido en el Cabildo de sesiones de la Casa Capitular, los Señores

Alcaldes

D. Juan Hernandez

D. Manuel Mira

D. Basilio Carbonell

Domingo Lomas

Alcaldes del Ayuntamiento de la misma ayuntamiento al margen figurado, para celebrar sesión

1. Jeliu Cirvent
1. Francisco Jery
1. José Justo Mire

Ordinario y declarada abierta por dicho Señor
y el Secretario de lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la
provincia, los Señores Concejales acordaron en el
cumplimiento a cuantas ordenes y circulares se
insertan en los mismos.

Presentada la cuenta del material y efectos tim-
brados para la Secretaría, del mes de la fecha, impor-
tante veinte pesos y fraccionada conforme el Ayun-
tamiento, acordó aprobarse.

Iguualmente se aprobó el gasto de veinte y
cinco pesos que ha ocasionado el viaje a la Capital
del Comisionado de finitas que representó a esta Cor-
poración en el juicio de excusaciones otorgadas a
Mayo de los reemplazos de 1903 y 1908, verificadas an-
te la Comisión mixta de reclutamiento de la pro-
vincia el día veintiseis de los corrientes.

Requisitamente, por mi el Secretario se dio lectura
en alta voz al informe emitido por la Comisión per-
manente de Hacienda de este Ayuntamiento, en el
expediente incoado por la Alcaldía al exrecau-
dador de impuestos municipales Don Manuel
Guillermo Cirvent, el cual copiado literalmente dice
"Informe.- La Comisión de Hacienda, que suscri-
be, ha examinado detenidamente la liquidación
de valores que, con fecha veinte y dos del mes
de Abril último, presentó a esta Alcaldía el
Recaudador que fue de Impuestos municipales,
Don Manuel Guillermo Cirvent, así como tam-
bien ha examinado las diligencias que le pre-
ceden, la relación que le acompaña y la liqui-
dación que se practicó, entre dicho Señor Guillermo
y su anterior, en la expresada recaudación,

Don Francisco Julián Pérez, autorizada en cuatro del mes de febrero último; de cuyos antecedentes resulta.

Primero. = Fue según la diferencia existente entre los valores pendientes de cobro, que recibió en cuatro de febrero el Señor Guillen y los que de igual clase, ha entregado luego, es evidente que el importe del papel realizado asciende a la suma de trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos

364 68

De deducido, de dicha suma el importe del tres por ciento como premio de cobranza, ó sean sesenta y nueve pesetas, noventa y cinco céntimos

109 95

Resulta una cantidad líquida de tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos

354 73

Fue procedido añadir a esta suma y en concepto de cargo, la que, según consta en la citada liquidación de cuatro de febrero, entregó en efectivo el Señor Julián al Señor Guillen y que importe ciento veinte y ocho pesetas y diez céntimos

128 10

De modo que la suma total que, el Señor Guillen ha debido ingresar en la Caja Municipal, asciende a tres mil trescientas ochenta y dos pesetas y ochenta y tres céntimos

3682 83

Y como queda que no ha ingresado mas que dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y setenta y nueve céntimos

2384 79

Es evidente e ineludable que aparece un saldo (en) contra el referido Sr. Don Manuel Guillen y a favor de la Caja Municipal de mil ochocientos noventa y ocho pesetas cuatro céntimos

1298 04

Segundo. = Fue el Señor Guillen, al formar la liquidación de valores que presentó en veinte y dos de Abril último, omitió en el cargo, involuntariamente sin duda, los ciento veinte y ocho pesetas y diez centinos que, según lo de cuatro de febrero recibió en efectivo del Señor Jeliu, por cuya omisión aparece menor de lo debido la cantidad que de como pendiente de ingreso en la Caja me inscrip.

Tercero. = Fue el Señor Guillen, reconoca que al liquidar los valores con el Señor Jeliu, se practicó la comprobación, por ellos mismos, talán por talán y año por año, confrontados con el número, concepto y cantidad que se consignaba en una lista, sin duda, del desembargo; pero, apesar de esto, solicitó del Ayuntamiento que se le relevase del pago de la suma que aparece existente en poder de dicho Señor Guillen, fundándose, para ello, en haber recibido, según dice el Señor Jeliu, menor cantidad de la que importaba en cierto número de recibos que, asegura realizó este, antes de la entrega de valores efectuada en cuatro de febrero próximo pasado; afirmando categoricamente, que, tales recibos, importaban la suma de mil trescientos veinte pesetas y ochenta centinos, de los cuales solo recibió, el recurrente, cuatrocientos diez y nueve pesetas.

En vista de todo ello, la Comisión considera:

Primero: = Fue los datos consignados en el primero de los anteriores resultados, están basados en un documento oficial, auténtico y fehaciente en tal es, la liquidación practicada, entre los dos recaudadores saliente y entrante, Señores Jeliu y Guillen, en fecha cuatro de febrero último; de modo que procede temer, por cierta y positiva; máxime cuando, el propio Señor Guillen, reconoce la exactitud de aquella liquidación en lo que presentó a la Alcaldía, con

fecha veintidos de abril proximo pasado salvo la venida de las ciento veintiocho pesetas y diez céntimos recibidos en efectivo.

Segundo:— Fue, desde el momento en que el Señor Julián, fue nombrado por este Ayuntamiento y aceptó el cargo de Recaudador de los impuestos municipales, practico la citada liquidación con el Recaudador saliente, Señor Jesús, autorizandolo, terminada como exacta y justa y vacando en cargo, oficialmente, de los valores que en dicho documento, cubren de luego a descumplan las funciones propias de su empleo de Recaudador, que ha ejercido, sin protesta ni reclamación por su parte durante los meses y medio; es evidente que, el Ayuntamiento, carece de competencia para dirigir ni ejercer acción alguna contra el ex Recaudador Señor Jesús, cuya misión oficial terminó satisfactoriamente, en cuarenta del último febrero, mediante la aceptación incondicional, hecha por el Señor Guillermo, de cuanto Pravia referencia a la recaudación que tuvo aquel a su cargo; y, por tanto, solo del recurrente Señor Guillermo, puede la Corporación municipal exigir cuentas y entrega de cuantos valores existan o deban existir en su poder, cual en efecto, se ha exigido el Señor Alcalde, por providencia de fecha quince del mes de abril último dictada en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada en el día catorce del citado mes.

Tercero:— Fue la municipalidad y ayuntamiento con que se verificó la liquidación del cuarenta de febrero, y que se deduce de lo que declara el Señor Julián, no permite dudar de la buena fe que precedió a dicha operación; pero, si entera duda

error, omisión o deficiencia, no es ciertamente el Ayuntamiento el llamado a esclarecerlo, por lo mismo que no puede pedir cuenta de dicho recaudación al Señor Jefe, según se expresa en el anterior considerando; de modo que la demostración de cuenta puede ocurrir en aquel acto, es un asunto de orden absolutamente privado, que queda ventilar entre sí los Señores Guillen y Jefe, pues que se halla completamente fuera de la competencia administrativa de esta Corporación Municipal.

Por tanto lo cual se la Comisión opina lo siguiente:
Primero = Que el Ayuntamiento, al juzgar y resolver en el asunto que motiva el presente informe debe atenderse, exclusivamente, a la liquidación oficial practicable y recaudada por los dos ex-Recaudadores Don Manuel Guillen y Don Francisco Jefe, en fecha cuatro del mes de febrero último, y aprobar la cuenta que se consigna en el primero de los precedentes Resultados.

Segundo = Que proceda declarar y debe la Corporación declarar a Don Manuel Guillen Cívico, responsable, ante este Municipio, del pago de las mil doscientas noventa y ocho pesetas y cuatro centimos, que aparecen recaudadas y no ingresadas por él, en la Caja Municipal y dependo a salvo cuanto derechos puedan existir al Señor Guillen, para ejercer su acción contra quien corresponde hacerlo si se juzga conveniente en sus intereses.

No obstante, el Ayuntamiento, resolverá lo que estime mas procedente en justicia = F. de veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ocho. = La Comisión = F. Pascasio Carballeda. = Jefe Cívico. = Domingo Cremades. = Publicados "

Terminada la lectura, el Señor Presidente abrió

la discusión sobre todos los extremos camuajados en el pre-
cedente informe, en vista de que el parecer de todos los
Señores Concejales, es unánime en reconocer que es May-
or responsable ante el Ayuntamiento que el ex Sr. conce-
jal Don Manuel Guillen Rivent, por unanimi-
dad y en votación ordinaria, acuerdan, declarar y
declaran responsable al expresado Sr. Guillen de
las mil clorecitas novenas y otros puntos y cuatros
centimos que aparecen recaudados por el y sus in-
termedios en la Caja municipal; aprobándose, por tanto,
el informe trasterito.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión y yo el Secretario estimo la pre-
sente acta que firman todos los Señores asistentes,
de que certifico.

Cipriano Morato Juan Hernandez

Manuel Mira

Baudilio Carbau

Domingo Cremades

Don Justo Mira

Jesús Rivent

Francisco Jorda

Teodoro Vidal

Señor ordinario de

7 de junio de 1908

Concejales

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

B. Baudilio Carbau

Domingo Cremades

Jesús Rivent

En la Villa de Babi a siete de junio de mil nove-

cientos ocho: a la hora de costumbre y bajo la presi-

dencia del Señor Alcalde Don Cipriano Morato Nosti-

se han reunido en el Cabal de Señores de la Casa

Capitular los Señores Concejales del Ayuntamiento de la

misma cuyos nombres al margen figuran, con obje-

to de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

al día de hoy; declarada abierta por el Señor Presi-

81
Diente, go el Secretario de lectura al acto de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines oficiales de la provincia correspondientes a la última semana, los Señores Concejales, enterados acordaron el cumplimiento de las villas sueltas, en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de cuenta municipal, y como de la Ley municipal y Disposición segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de 1886, los Señores Concejales, acordaron aprobar para el presente mes la distribución de fondos siguiente.

Capítulo 1. ^o = Material de oficina	80	..
Capítulo 3. ^o = Alumbrado público	216	84
Capítulo 5. ^o = Locorros Administrativos	4	28
Capítulo 6. ^o = Obras públicas	30	..
Total	201	09

Se dio lectura seguidamente al informe emitido por la Comisión de policía urbana en el expediente iniciado a instancia del vecino Don Abaestre Miró Pastor; y enterados los Señores Concejales, después de la oportuna deliberación acordaron aprobar dicho informe y como en él se propone autorizar al solicitante Señor Miró para que lleve a efecto las obras que solicita en su instancia fecha diez y ocho de Mayo próximo pasado, previo abono para su ingreso en deudas municipales por vía de derecho, la cantidad de seis pesetas.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que al acordar el Ayuntamiento, en sesión de ocho de Mayo último la construcción del banco frente a la fachada de la Iglesia Parroquial se le autorizó también, aunque tácitamente, para colocar las aceras en la misma fachada; Que si antes de la obra

Trucción del inclinado bases, eran estas de absoluta necesidad, hoy lo cree indispensable y solicita así que en el presupuesto hay consignación para ello, solicita permiso para verificar la obra, excusa de rebaste por el artículo cuarenta y uno de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Los Señores Concejales, autorizados, acuerdan por unanimidad acceder a los deseos del Presidente, si bien, previamente, debe recabar del Señor Gobernador Civil el oportuno servicio deigo permiso para verificar el gasto que ocasiona la repetida obra fuera del orden establecido en el Real Decreto de 23 de Dítore de 1902.

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión y yo el Secretario levanto la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, de que certifico. = El soberraspallo = Dítore = 902 = Valer =

Lipriano Marató Juan Hernandez

Manuel Mira

Manuel Barbon

Domingo Onueda

Jelm Bonerit

Pelagrin Vidal

Procedencia

No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, convocarse para dos días después a la misma hora de conformidad y a los efectos del artículo veinte y cuatro de la Ley. Así lo acuerda unánime y firma el Señor Alcalde en Bilibi e certores de junio de mil novecientos ocho

Lipriano Marató

Pelagrin Vidal



81
Sesión supletoria a la ordinaria de 14 de junio de 1908
Concejales D. Juan Hernandez
" Manuel Mera
" José Justo Mera

En la Villa de Elbe a diez y seis de junio de mil novecientos ocho: Puesta en discusión en esta sesión, con expresión de causa y bajo la presidencia del Alcalde Don Cipriano Horacio Merello se han reunido a las once horas en el salón de sesiones de la Sala Capitular los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordinaria del día catorce, que no se llevó a efecto por falta de asistencia de suficiente número para adoptar acuerdos.

Declarada abierta se dio lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.
Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la semana citada, los señores Concejales, enterados, acordaron dar exacto y puntual cumplimiento a cuantas ordenes y circulares se insertan en los mismos; fijemos preferentemente su atención en la circular de la Junta provincial de Instrucción pública respecto a la próxima Junta Escolar, de fecha cuatro del corriente mes, y en los efectos de la misma, la Corporación acuerda autorizar al Señor Alcalde Precedente para que tan luego se verifiquen los exámenes en las escuelas públicas de esta localidad municipal, según en aquella se ordena, los respectivos expedientes que justifiquen plenamente el acto o actos realizados por los niños o niñas, con menciones a las mismas y que por su aplicación o distinción se hagan acreedores al premio correspondiente y para en el caso de que alguno de los escolares, por haberle otorgado el premio extraordinario, tuviera que pasar a la Capital, según se previene en la citada circular, los señores

Concejales, Alueclau: que si el dicho o dicho premio
 los pertenece a las clases universitarias, se le abonen los
 gastos de viaje y estancia en aquella, así como también
 al profesor o profesores que los acompañen, librando
 se su importe con cargo al Capítulo de impresos
 del regente presupuesto.

La propuesta de la Presidencia se acordó celebrar
 en los días veintinueve al veintinueve, ambos inclusive,
 del próximo mes, solemnemente fiestas cívico-religiosas en
 honor a la Excelse Patrona de esta insigne Villa
 Santa Maria Magdalena: que por el Señor Alcalde, al
 que se autoriza debidamente, se solicite del Señor Go-
 bernador Civil de la provincia el oportuno permiso
 para verificar, fuese del orden establecido en el Real
 Decreto de 22 de Diciembre de 1902, la suma de mil
 Trecientas pesetas, en que se calculan los gastos que
 dichas fiestas pueden ocasionar, así como igualmente
 los que se hicieren en las funciones religiosas de
 Domingo de Ramos y los que se harán en el próxi-
 mo jueves, festividades de Corpus Cristi; y con el
 fin de que redacte el programa de fiestas que cor-
 responde, se nombra una Comisión compuesta del
 Alcalde Don Cipriano Aborato Perelló y de los pri-
 mero y segundo Tenientes de Alcalde Don Juan
 Hernandiz Bernabeu y Don Manuel Mira Bernabeu,
 la cual, una vez concluido su trabajo, lo presen-
 tará a la deliberación del Ayuntamiento; quedando
 por último autorizado el Señor Presidente para
 la practica de cuantas diligencias sean necesarias
 para llevar a feliz término el programa de las
 fiestas que, en definitiva, sean acordadas por
 esta Corporación municipal.

Presentalla una cuenta del Maestro Herrero Vi-
 cente Hernandiz Jelin importante tres pesetas.

por varias reparaciones, hecho en la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó aprobarse y que se pague, por no haber consignación especial, del Capitulo de imprenta.

Elmismo acordaron los Señores Concejales que se proceda por la via de apremio contra todos los deudores al Municipio por los repartos de consumo y de arbitrios del corriente año y anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores concuerdos, de que, certifico.

Cypriano Morato Juan Hernandez

Jose Justo Mira Manuel Mira

Pedro Vidal.

Sesion ordinaria de la Villa de Bibi a veintinueve ²⁹ junio de 1908
21 junio de 1908
~~Concejales~~
D. Juan Hernandez
Manuel Mira
Concejales
D. Juan Hernandez
Manuel Mira
D. Eudalio Carbudo
Domingo Cremades
Felipe Arment

señores, a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cypriano Morato Verdú, se han reunido en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del día de hoy, declarada abierta por dicho Señor, go del Secretario, de lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de las Resoluciones Oficiales de la provincia, acordaron los Señores Concejales, cumplir cuantas órdenes y circulares se inserten en los mismos de caracter municipal

Quello certificado el Ayuntamiento de haber publicado por la Alcaldia los correspondientes edictos, haciendole saber a los señores que los correspondientes se alistaron en el proximo año de mil novecientos uno, que, dentro del presente mes, debian solicitar la instruccion de expediente justificativo de la excepcion producida por la ausencia del padre, hermano, o abuelo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 69 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de reemplazo, vigente.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes, de que certifica.

El interlineado = junio de = Vale,

Cipriano Morato

Juan Hernandez

Manuel Mira

F. Andalo Cabanell

Domingo Brunel

José Sivoret

Pedro Vidal

Sesion ordinaria
de 28 junio de 1903

Concejales

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

José Justo Mira

En la Villa de Bili a veintiocho de junio de mil novecientos tres: a la hora de costumbre y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cipriano Morato Verdú, se han reunido en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, los señores Concejales cuyos nombres al margen figuran con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy, declarada abierta por dicho señor, go el Secretario, de lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Despues de leer los Boletines oficiales de la provincia, acordaron los señores Concejales, cumplir

12
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

diversos volúmenes y circulares se insertan en los
numeros, de carácter municipal

Se dio lectura y quedó el Ayuntamiento en-
terado de una comunicación del Señor Presidente
de la Junta provincial de Instrucción pública
de fecha veintitres del corriente, en cuya prime-
ra parte se dice: Esta Junta de mi presiden-
cia, en sesión celebrada en el día de ayer, que-
do enterada del acuerdo tomado por el Ayun-
tamiento con motivo de la fiesta escolar, aplau-
diendo el acto que lo inspire

Señalado de gala el día de mañana por
Real Decreto de veintitres para solemnizar
el nacimiento del mismo Intendente Don Jacinto
Por señas Causajales acordaron que en di-
cho día se adornen con calafaduras y
puelen la bandera nacional en los balcones
de todos los edificios públicos

No habiendo más asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanta la sesión y por el
Secretario estiendo la presente acta que firman
los señores, con acuerdo de que certifique

Lipriano Morato Juan Hernandez

Don Justo Miró Manuel Miró

Provincia Total

Provincia

No habiéndose reunido suficiente número de
Señores Causajales para celebrar la sesión ordinaria
del día de hoy, convocare para dos días
después a la misma hora de uniformidad

y a los efectos del artículo cinco cuato de la Ley
Así lo acuerda, manda y firma Don Cipriano Morato
Alcalde en Bibi a cinco de julio de mil
novecientos ochos



Cipriano Morato
[Signature]

El auxiliar
José Mira
[Signature]

Presidencia supletoria
a la ordinaria de movimientos, obis. Presidencia supletoria al efecto es
de julio de 1908
Cóns. Concejales
D. Juan Hernandez
" Manuel Hiera
" José Justo Mira

En la Villa de Bibi a siete de julio de mil
novecientos ochos. Presidencia supletoria al efecto es
presencia de la causa y bajo la presidencia de Don Cipriano
Alcalde, se han reunido a la hora de
los trece en el Salón de sesiones de la Casa Capitular,
los Señores Concejales cuyos nombres algunas
veces se expresan, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria del Domingo último que no tuvo lugar
por falta de asistencia de suficiente número para
formar acuerdo y se convocó para dos días después
con arreglo a lo que previene el artículo 104 de la
Ley orgánica.

El Señor Presidente se declaró abiente y go el
Secretario, de su orden, di fecho al acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimidad

Seguimiento de cuenta de los Boletines Oficiales,
de la provincia correspondiente, a la última reunión
y, enterado los Señores Concejales, acordaron re
de cumplimiento a las órdenes y circulares que
se insertan en los mismos, de carácter municipal

Además se presentó y fué aprobada el
extracto de los acuerdos tomados por la Corporación
en el segundo trimestre del año actual y se
acordó; que en cumplimiento a lo que dispone
el artículo cinco cuato de la Ley municipal, se
remite al Señor Gobernador civil para que disponga

su insercion en el Boletín Oficial de la provincia
 De conformidad con lo que establece el arti-
 culo 159 de la Ley Municipal, Real Orden de 31 de
 Mayo de 1886 y Real Decreto de 29 de Diciembre
 de 1902, los señores Concejales acordaron apro-
 bar y aprobar para el presente mes, la distribu-
 cion de sueldos siguiente.

Capítulos	Gastos obligatorios	Pago inmediato		Pago diferible		Total	
		Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
		1.º	Gastos del Ayuntamiento	846	28	702	80
2.º	Policia de seguridad	378	80	"	"	378	80
3.º	Policia urbana y rural	216	84	"	"	216	84
4.º	Instruccion pública	62	80	"	"	62	80
5.º	Beneficencia	17	"	"	"	17	"
7.º	Correccion pública	80	"	"	"	80	"
9.º	Cargas	2'304	80	"	"	2'304	80
	Total	3'608	88	702	80	4'308	09
	<u>Gastos voluntarios</u>						
9.º	Cargas - juicios y festejos					1'200	"
10.º	Obras de nueva construccion					120	"
	Total					1'420	
	<u>Resumen</u>						
	Gastos obligatorios	4'308	09				
	Gastos voluntarios	1420	"				
	Total	5'728	09				

Quedo enterado el Ayuntamiento de haberse cumplian-
 tado los servicios periodicos siguientes: balance de con-
 tabilidad correspondiente al mes de junio último;
 cuenta de las operaciones de ingresos y pagos habi-
 dos en el referido trimestre; certificacion del cen-
 samento social de poblacion; otra negativa de
 altas y bajas en la contribucion industrial; otra

de pagos verificables que devengan para el Estado el uno y medio por ciento; de los excepcionales de este cupmento y de las alteraciones en la contribucion sobre ciertos otros.

Tambien queda enterada la Corporacion de haberse remitido a la Superioridad, en la forma mencionada, los apéndice de rusticos, urbanos y pecuarios para el año proximo de mil novecientos nueve.

Punto sobre la mesa el programa de los festejos que han de celebrarse en esta Villa en honor a Santa Maria Magdalena, en los dias del aniversario al aniversario del comite, que ha formulado la respectiva Comision, fue leído integramente por un el Secretario y enterado, de su contenido, los señores Causales, acordaron por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes.

A propuesta de la Presidencia se acordó utilizar de el proximo año de mil novecientos nueve, los recursos municipales siguientes.

El diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial.

El cincuenta por ciento sobre el valor que se asigne a las escuelas primarias y

El cinco por cinco sobre los derechos de todas las especies de consumos con inclusion del vino

Se acordó aprobar el gasto de seis pesetas setenta y cinco centavos a que ha ascendido la composicion de una carabina propiedad del municipio para uso de los guardas de campo, y no habiendo consignacion para ello, acordaron en primer lugar, que se pague del capitulo de imprentas.

Le dio cuenta y queda el Ayuntamiento enterado, de que por el Señor Gobernador Civil de la provincia se habia autorizado al Señor Alcalde para verificar

el pago del gasto voluntario de 1800 pesetas, para
financiar y fertijir y 120 pesetas para la termina-
cion de la obra de piedra junto a la pedre-
ra de la Iglesia Parroquial, fuen del orden de
propiedad que señala el Real Decreto de 22 de
Diciembre de 1902.

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-
pase, la presidencia levanto la sesion y el
secretario levanto la presente acta que firman
los señores concurrentes de que certifica

Lipriano Morato

Manuel Mira

Juan Hernandez

José Justo Mira

é l. fmo. acordó

José Mira

Proclama: No habiéndose reunido suficiente número de
señores concejales para celebrar la sesion ordinaria
del día de hoy, convocare para dos días des-
pués a la misma hora, de conformidad y a
los efectos del artículo ciento cuarenta de la Ley. Lo
mando y firmo Don Cipriano Morato Alcalde
de esta villa a doce de Julio de mil no-
vecientos ocho



Lipriano Morato

Pedro Vidal

Señores Concejales de esta villa, se han reunido en el Salón de sesion
de la Casa Capitular, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Cipriano Morato Vidal,
en la Villa de Baza a catorce de Julio
de mil novecientos ocho: a la hora señalada
de 1908 y previa convocatoria al efecto con expresion
de causa, se han reunido en el Salón de sesion
de la Casa Capitular, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Cipriano Morato Vidal,
en la Villa de Baza a catorce de Julio
de mil novecientos ocho: a la hora señalada
de 1908

Señores Concejales
D. Juan Hernandez
D. Manuel Mira
D. José Justo Mira

Los Señores Concejales, cuyo nombre al margen
figuran con objeto de celebrar la sesión ordinaria
del Domingo último que no tuvo lugar por falta
de asistencia de suficiente número, convocados en el
orden del Sr. Alcalde para dos días después según
previene el artículo ciento cuatro de la Ley munici-
cipal vigente

Declarada abierta y leído el acta de la sesión
anterior fue aprobada por unanimidad

Dado cuenta de los Boletines Oficiales de
la provincia de Corporación acordó cumplirse con
los ordenes y circulares de carácter municipal
se insertan en los mismos

Dispuesto por el artículo ciento cuarenta y
tres de la Ley de Electorados vigente que la
entrega de votos en caja se lleve a efecto todos
los años el primero de Agosto, los Señores Concejales
se acordaron se de cumplimiento a dicho precep-
to legal y en su consecuencia nombren Comisión
nada para dicha entrega al Secretario de la
Corporación o en su defecto al Oficial Don José
Mora Pl.

Se acordaron los pagos siguientes

Veinte pesetas al Señor cura Don Vicente Ruiz Pe-
ña por el sermón y dable en la festividad del An-
tinimo Corpus Christi cuyo gasto corren este Ayun-
tamiento

Diez pesetas al Secretario del Ayuntamiento por
haberse ratificado al Director del Boletín del
Secretariado por la suscripción correspondiente al
segundo semestre del año actual y

Quince pesetas igualmente al expresado
Secretario, importe de papel sellado y efectos tien-
brados de todas clases invertidos en las oficinas

Municipales durante el mes de Junio último
 Dada lectura a una comunicacion de la
 Comision mixta de reclutamiento de la pro-
 vincia por la que manifiesta haber sido
 anulado el numero obtenido en sorteo por
 el mozo del actual reemplazo y cupo de
 este pueblo Vicente Carbonell Perez, por
 haberse matriculado en Hbarim, lo sien-
 do Concejal, enterallo, acordau fijar a
 cada individuo sortado, el numero que ocu-
 pe despues de anulado el expresado ante-
 riormente, en la forma siguiente,

Nº	Nombres	Clasificacion
1	Antonio Arcuni Garcia	Caldado
2	Francisco Mire Garcia	Caldado condicional
3	Marcelino Carbonell Carbonell	Excluido totalmente
4	José Bernabeu Iguacia	Caldado
5	Julian Borregrosa Cremades	Caldado
6	Marcelino Cremades Carbonell	Caldado condicional
7	Francisco Ventura Perez	Caldado
8	Cebastian Mire Bernabeu	Caldado
9	Vicente Cantano Garcia	Caldado
10	Cipriano Garrigos Perez	Caldado
11	Juanato Garcia Barralme	Caldado
12	José Mendez Castello	Caldado
13	Leocadio Bernabeu Verdú	Caldado
14	Marcelo Castello Floret	Caldado
15	Vicente Borregrosa Lovers	Caldado
16	Francisco Juaney Albero	Caldado

Y despues de acordar que el particu-
 lar anterior se testuone en el expediente ge-
 neral de quintas y que se haga publico por

Mucho de electos para el conocimiento de los asuntos
valles, el Señor Presidente en vista que los
otros asuntos de que ocuparse, levantó la sesión
y yo el Secretario estimo lo presente acto que
firmen los Señores concurrentes, de que certifico

Cipriano Morato Juan Hernandez

José Justo Obispo

Manuel Mira

Pedro Vidal

Procedencia = No habiéndose reunido suficiente número de
Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria
del día de hoy, convocárase para dos días después
a la misma hora, de conformidad y a los efec-
tos del artículo cuarenta y cuatro de la Ley. Lo man-
da y firma Don Cipriano Morato Alcalde, en
Bibiá a diez y nueve de Julio de mil
novecientos ochos.

Cipriano Morato

Pedro Vidal



Señor suplente a la sesión ordinaria del 12 de Julio de 1908
Causante
D. Juan Hernandez
" Manuel Mira
" José Justo Obispo
En la Villa de Bibiá a veintinueve de Julio de
mil novecientos ochos: a la hora señalada y
previa convocatoria al efecto con expresión de
causa, se han reunido en el Cabildo de sesiones
de la Casa Capitular, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Cipriano Morato Obispo
los Señores Concejales cuyos nombres al mar-
gen se expresan con objeto de celebrar la sesión
ordinaria del Domingo último que no tuvo
lugar por falta de asistencia de suficiente nú-

28
suro de Concejales, convocandon el orden del
la Alcalde para dos dias despues segun pre
viene el articulo cuatro de la Ley mu
nicipal vigente

Declarase abierta se dio lectura al
acto de la anterior que fue aprobada por
unanimidad

Dahe cuenta de los Boletines Oficiales
que le provienen, la Corporacion acordó cum
plir cuantas disposiciones y circulares de carac
ter municipal se inserten en los mismos

Se presenta y fue aprobado por los Señores Con
cejales la cuenta que con fecha ocho del actual
"vindo" al la Alcalde el Maestro Albarrin Juan
Pastor Irujo, de los gastos ocasionados en la
obra de colocacion de aceras, junto a la parte
de de la Iglesia Parroquial; cuenta que ha
permanecido al publico por espacio de ocho
dias sin que se formularan reclamaciones

No habiendose mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion entendiendose la presente
acto que firman los Señores concurrenentes de que
certifico

Cipriano Nocato Juan Hernandez
Joaquín Miró Manuel Miró

Pedro Nocato

Provincia No habiendose reunido suficiente numero
de Señores Concejales para celebrar la sesion
ordinaria del dia de hoy, convocare para
dos dias despues, expresando la causa, a
la misma hora de conformidad y a los

efectos del artículo ciento cuatro de la Ley. Lo mandó y firmó Don Cipriano Morato Verdú, Alcalde de Bili e Arreñeta de Justicia de mil novecientos ochos



Cipriano Morato

Pedro José

Consejo supletorio a la
ordenación de 26 de julio
de 1908

Concejales

D. Juan Hernandez,
Manuel Mira

En la Villa de Bili e Arreñeta de Justicia de mil novecientos ochos: A la hora señalada y previa convocatoria al efecto con exparación de causa, se han reunido en el Cabildo de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Morato Verdú, los señores Concejales cuyos nombres al margen figuran, con objeto de celebrar la sesión ordenada del Domingo próximo que no se celebró por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, convocándose, de orden del Sr. Alcalde, para dos días después, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley municipal vigente

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia, la Corporación alordó cumplir con las disposiciones y circulares de carácter municipal se encuentran en los mismos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Cipriano Morato

Juan Hernandez

Manuel Mira

Pedro José

188

Villavieja

No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, convocamos para dos días después a la misma hora, expresando la causa de concurrida y los efectos del artículo cuarto de la Ley. Lo mandó y firmó Don Cipriano Morato Verdín Alcalde en Bili a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.



Cipriano Morato

Pelayo Koid

Resión supletoria a la ordinaria de 2 de Agosto de 1908
Concejales
D. Juan Hermoso
Abanuel Mira

En la Villa de Bili a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. Vista las once horas, previo convocatoria al efecto con expresión de causa y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Hermoso de Don Cipriano Morato Verdín, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores anotados al margen, con objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordinaria del Domingo último que no se llevó a efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Abierta por el Señor Presidente la sesión dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de los Estatutos oficiales de acuerdo cumplir las disposiciones de carácter municipal, insertas en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley municipal, los Señores Concejales acordaron aprobar por el pre-

resente mes la distribución de fondos siguiente

Capítulo 1º = Gastos del Ayuntamiento pta. 70. "	
Capítulo 3º = Alumbrado público ..	216'84
Capítulo 5º = Beneficencia ..	4'50
Capítulo 6º = Obras públicas ..	48' "
Capítulo 7º = Corrección pública ..	62'50
Capítulo 9º = Cargas ..	2181'95
<u>Foto</u> ..	<u>2582'79</u>

A propuesta de la presidencia se acordó, que se prepare todas las subastas que se celebren durante el presente año forestal de los aprovechamientos del Monte Pácul y Maimó de este término, según las resoluciones económicas administrativas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de cuatro de Noviembre de mil novecientos, veis.

Queda citada el Ayuntamiento de la ciudad de la cuarta inspección de Monte, inserta en el Boletín de treinta del mes último, señalando el día treinta y uno del corriente a las diez horas para llevar a efecto, ante esta Alcabala, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos del Monte Pácul por un periodo de tres años y tasa anual de cuatrocientas pesetas; y también, de haberse recibido aprobados los apuntes de rústica y urbana para el año propiamente de mil novecientos, nueve.

Presentada la cuenta del material de Oficina y efectos consumidos que rinde el Secretario del Ayuntamiento, correspondiente al pasado mes de Julio, importante setenta pesetas, acordaron aprobarla y que se satisfaga de la consignación respectiva.

Propuso la Presidencia y fue aceptada por los señores Cancejales, señalando los días quince

Diez y seis y diez y siete del corriente mes para
llevar a efecto la recaudación voluntaria del ter-
cer trimestre del año actual de los impuestos
Municipales de consumo y arbitrios extraordi-
narios, haciéndolo saber al vecindario en la
forma acostumbrada.

Por último, el Sr. Alcalde, hizo presente, que
según la Ley, dentro de la primera quincena
de este mes, debe ser confeccionado el presupuesto
ordinario para el próximo mes; que
dicha misión está confiada a la Comisión per-
manente de hacienda. Y como quiera que los Con-
cejales que componen esta, (excepción hecha de
Don Basilio Pineda Carbonell que se halla
ausente), no asisten a las sesiones sin alguna
causa y, el precepto a que se refiere debe que-
dar cumplido para no incurrir en responsa-
bilidades, lo hace presente a sus compañeros pa-
ra la resolución o acuerdo que crean proceden-
te.

Enterado los Señores Concejales acordaron: Que
por el Alcalde y primer Síndico se proceda
inmediatamente a la confección de dicho presu-
puesto para el año próximo, y una vez terminado
y censurado por el Síndico, lo sometan a la
Aprobación de la Corporación a fin de que pueda
ser expuesto al público en la Secretaría duran-
te la segunda quincena de dicho mes.

Celebrada la sesión y firmada de que certifica
Cipriano Morato

Juan Ponsanador
Manuel Mira
Pelayo Vidal

Provincia

No habiéndose reunido suficiente número de señores concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, conviéndose para dos días después a la misma hora, expresa en la curre, de conformidad y a los efectos del artículo cuatro de la Ley. Lo acuerda y firma Don Juan Hernandez Bernabeu, Alcalde accidental en Bili a nueve de Agosto de mil novecientos ocho, certifico.

Juan Hernandez

Manuel Mira



sesión supletoria
a la ordenación de
9 Agosto de 1908
Concejales

L. Juan Hernandez
Manuel Mira

En la Villa de Bili a nueve de Agosto de mil novecientos ocho: A la hora señalada y previa convocatoria al efecto se han reunido en el Cabildo de señores de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores Concejales cuyos nombres al margen figuran, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo próximo que no se celebró por falta de suficiente número de Concejales, convocándose de orden del Sr. Alcalde para dos días después, según dispone el artículo cuatro de la Ley Municipal vigente.

Declarado abierta, se dio lectura al acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Declara en vista de los Partidos Oficiales de la provincia la Corporación acordó cumplir cuantas disposiciones de carácter Municipal se suscitaren en los mismos.

No habiendo mas asuntos se dio por terminado y firmaron de que certifico.

Nipriano Morato Juan Hernandez

Manuel Mira

Peterson Vidal

Providencia

No habiéndose reunido sufficientemente numero de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy convocarse para dos días después y a la misma hora, con expresión de causa y a los efectos del artículo ciento cuarenta de la ley. Lo mande y firme D. Cipriano Morato Verdeli Alcalde en Bibiá diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho, certifica



Cipriano Morato

Pedro Vidal

Cerim supletoria en la Villa de Bibiá diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho. Cerrado la sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1908

Concejales D. Juan Hernandez, Manuel Mire y José Justo Mire han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordinaria del Domingo próximo que no se llevó a efecto por falta de asistencia de sufficientemente numero de señores Concejales

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, dióse lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Dada cuenta de los Boletines Oficiales correspondientes a la semana próxima, la Corporación acordó dar cumplimiento a cuantos ordenes y circulares de carácter municipal se inserten en los mismos

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formallo por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos nueve, y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta por la Presidencia de la Comisionacion que le dirige el Presidente de la Diputacion provincial en cuenta del corriente, sobre pago del contingente y material de los Señores Caudales, acuerdan se atienda a este gasto como de pago inmediato segun las disposiciones vigentes con preferencia a los demas.

Presentada la cuenta que rinde el Depositario de fondos municipales de todos los gastos ocasionados en las festividades de Domingo de Ramos, Corpus Cristi y Santa Maria Magdalena, que corren el Ayuntamiento y que asciende en su junto a la suma de mil trescientos pesetas, los Señores Caudales, previa su estudio y escriptura expone de la misma y en virtud a que durante el plazo que ha estado expuesta al publico, no se han formulado reclamaciones, acordaron aprobarla por unanimidad y que su importe se libre con cargo al Capitulo noveno articulo tercero del presupuesto vigente.

Tambien acordaron los Señores Caudales

el pago de las siguientes cuentas

Una importante cuarenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos a Don Miguel Jorri por la obra suministrada para las funciones religiosas de su parroquia, con cargo al Capítulo de suplicantes por no haber consignación especial para ello en el presupuesto.

Otra de veintinueve pesetas, ochenta y cinco céntimos a Carmelo Carbonell, con cargo al Capítulo sexto artículo tercero, importe de las reparaciones llevadas a efecto en las cañerías de las aguas potables.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión en consecuencia se presente este que firmen los señores Concejales concurrentes, de que certifico

Cipriano Morato

Manuel Miró

Juan Hernandez

José Justo Mola

Pelagron Vidal

Procedencia

No habiendo remido suficiente número de señores Concejales para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, convocamos para dos días después y a la misma hora con expensas de causa y a los efectos del artículo quinto cuarto de la Ley. Lo mandamos y firmamos Don Cipriano Morato Verde, Alcalde en sí y a veintitres de Agosto de mil novecientos once. certifico

Cipriano Morato

Pelagron Vidal



Cesión supletoria
a la ordinaria del
día 2.º de Agosto
de 1908

Concejales,
D. Juan Hernandez,
Manuel Mira
José Justo Hiera

En la Villa de Elbi a veintinueve de Agosto de
mil novecientos ocho: Recibido por once horas primera
convocatoria al efecto con expresion de cause, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato
Nada se ha reunido en el cabal de señores,
de esta clase Capitalar los señores Concejales, cuyos
nombres al margen figuran con objeto de ele-
brar la presente sesion supletoria a la ordinaria
del Domingo ultimo de cual no pudo verificarse
por falta de suficiente numero de señores Concejales.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde
Hiera peticion al efecto de la anterior que fue
aprobada.

De la peticion de los Boletines Oficiales, la
Corporacion acordó dar cumplimiento e cuanto
orden y circular se suscriban en ellos de caracte-
municipal

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que ten-
de necesidad de ausentarse por uno de otros dias
con objeto de ventilar asuntos particulares, solicita
de el Ayuntamiento se le conceda el permiso
necesario, y de conformidad con lo que dispone
el articulo 117 de la Ley municipal, los Sr. Concejales
acuerdan conceder dicho permiso y que se encargue
durante su ausencia, de la Alcaldia, el primer de-
nente D. Juan Hernandez

Relevanto de serivio y firman de que certifica
Cipriano Morato

José Justo Hiera

Juan Hernandez

Manuel Mira

Pedro Justo Hiera

Provisión No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, convocamos para el día de mañana y a la misma hora con expresión de causa y a los efectos del artículo veinte cuatro de la Ley. Lo mandamos y firmamos Don Cipriano Morato Verdú Alcalde en Bibiá seis de Septiembre de mil novecientos ocho certificado



Cipriano Morato

Pedro Vidal

Señor suplente en la Villa de Bibiá seis de Septiembre de mil novecientos ocho: A las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Morato Verdú y previa convocatoria al efecto con expresión de causa y de los asuntos que había que tratar, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo último que no tuvo lugar por falta de suficiente número para tomar acuerdos y declarar abierta por el Sr. Presidente, y el Secretario de fecho a la anterior que fue aprobada por una unanidad

Dada cuenta de los Boletines oficiales de la provincia se acordó cumplir con las ordenes y vicarias de carácter municipal que en los mismos se insertan especialmente la del Sr. Gobernador Civil de

la provincia sobre Medicin y farmacia de los titulares que publica en dicho periódico oficial numero 198 correspondiente al dia cuatro del presente mes

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 199 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes, el Ayuntamiento acordó para el presente mes la distribucion de fondos siguiente

Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	60.	..
Capitulo 3.º Alumbrado publico	12.	78
Capitulo 5.º Beneficencia	5.	..
Capitulo 6.º Obras publicas	80.	..
Capitulo 7.º Correccion publico	62.	80.
Capitulo 7.º Cargas	2200.	..
Total	2449.	78

Y ultimamente, a propuesta de la presidencia acordaron los señores Concejales que el regimiento de Alcalde D. Manuel Mira Bernabeu concurre con el Sr. Alcalde a todas las juntas que haya necesidad de celebrar con motivo de realizar el encabezamiento de censos, para el año proximo de mil novecientos nueve e igualmente para las que se celebren por otros conceptos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifica

Cipriano Prieto Juan Hernandez

Don Justo Miras

Manuel Mira

Pelagón Vidal

18
Sesion ordinaria En la Villa de Cibi a trece de Septiembre de
de 13 Septiembre de mil novecientos ocho: a las once horas y
1908

Concejales Don Morato Verde, se han reunido en el sa-
D. Juan Hernandez con de sesiones de la casa Capitular los Sres Con-

Manuel Mira cejales del Ayuntamiento de la misma, cuyos nom-

J. Antonio Traveses bes al margen se expresan, con objeto de celebrar

Felix Sirvent la sesion ordinaria del dia de hoy.

Domingo Comrada Declarada abierta por dicho Sr. Presidente,

Sr. Justo Mira yo el secretario, di lectura al acta de la ante-

rior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de

la provincia, los Senores Concejales acordaron

se di exacto y puntual cumplimiento a cuan-

tas ordenes y circulares de caracter municipal

se inserten en los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar

el Sr. Presidente dio por terminada la sesion

extendiendose la presente acta que firman y

certifico

Cipriano Morato Juan Hernandez

Manuel Mira

Felix Sirvent

Domingo Comrada

Sr. Justo Mira

Pedro Vidal

sesion ordinaria
de 20 Septiembre
de 1908

Concejales

D. Juan Hernandez
Manuel Mira
Jelin Arceut
Jose Justo Herra
J. Antonio Irujo

En la Villa de Bilbao a veinte de Septiembre de
mil novecientos ocho: a las once horas y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano
Morato Verdú, se han reunido en el salón de
la Casa Capitular los Sr. Concejales del Ayunta-
miento de la misma cuyos nombres al margen
se expresan, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria del día de hoy

Declarada abierta por dicho Sr. Presidente,
y el Secretario, de lectura el acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad

Dada cuenta de los Boletines oficiales de
la provincia los Sr. Concejales acuerdan cum-
plir las ordenes, vedados y circulares se levantaron
en los mismos

Leida de lectura a la circular del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia inserta en el Boletín
número 209 correspondiente al viernes 18
del actual referente al cumplimiento del servi-
cio del Monumento social de poblacion; y en
torcedor los Sr. Concejales acuerdan por una
unanimidad que dicho servicio, se lleve a efecto
con la mayor escrupulosidad haciendo cumplimiento
al secundario cuantas disposiciones se han dic-
tado sobre el particular y al efecto, que por el
Alcalde, se recurre por medio de bandos,
y se remite al jefe de Estadística de la provin-
cia, certificación literal de este acuerdo
según se ordena en la circular leida.

No habiendo mas asuntos se levanta la sesion
y firman de que certifico

Cipriano Morato

Juan Hernandez

Jelin Arceut

Jose Justo Herra

J. Antonio Irujo

Manuel Mira

Petrucci Verdú

58
Sesion ordinaria el
27 de Septiembre de 1908

Concejales
D. Juan Hernandez
Manuel Herra
Jelias Cirreut
J. Antonio Frañg

En la Villa de Zibi i reunida de Capitan
bre de mil novecientos ocho. a las once horas
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunió
reunido en el Salon de sesiones de esta Ca-
se Capitular los Señores Concejales que al
margen se expresan con objeto de celebrar
la sesion ordinaria del dia de hoy. —

Declarada abierta por el Sr. Presidente,
y leida por mi el Secretario el acta de la
sesion anterior, fué aprobada por una
unanimidad. —

Dado cuenta de los Boletines Oficiales
de la provincia, la Corporacion acordó cum-
plimentar cuantas disposiciones y circulares
de caracter municipal, se insertan en los
mismos. —

Por el Sr. Presidente D. Cipriano Horvato
Verde, se dió cuenta a los Señores Concejales
de las disposiciones dictadas por la Ayun-
tamiento municipal, e insertar, si es posible,
la traslacion, en español, de la epidemia cali-
fornica, que en la actualidad, está haciendo estragos
por en China, y a no ser esto evitable, con-
seguir, por medio de medidas higienicas, la pro-
pagacion de tan terrible mal; haciéndolo tam-
bien, de los acuerdos tomados por la Junta
local de Sanidad en su reunion del dia ve-
stirnos del corriente. —

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto
por el Sr. Alcalde y, considerando de absoluta
necesidad y en beneficio de la salud pública,
la adopcion de medidas quirurgicas para que
por el vecindario se observen rigurosamente
las prescripciones que sobre salubridad e

ligiem establecen las ordenanzas municipales, bau-
 das y circulares recientes que les fueron hechas, acor-
 den por unanimidad, prestar su modesto concu-
 rso al Sr Alcalde para todo cuanto se considere nece-
 sario e fin de evitar la visita de tan repugnante
 Municipal; aprobar en su todo las medidas que a
 prevision tiene adoptadas y autorizarse para
 que; si llegare en desgraciado caso, instruyan expe-
 dientes de transferencia de crédito, con autorizacion
 superior, para atender a las perentorias necesidades
 del municipio ya que en el presupuesto corriente, no
 existe consignacion para ello, y, expulsiamente, que
 habran de revertir las solemnidades legales y segun
 se, en su tramitacion, los requisitos que la Ley exige.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
 Sr Presidente levanto la sesion, y go, el Secretario,
 de su orden, extrinco la presente acta que
 hecha y conforme, firman todos los Pres asisten-
 tes de que certifico.

Cipriano Morato

[Signature]

Juan Hernandez

Manuel Mira

Jesús Sireuet

J. Antonio Jarama

Pedro V. V. V.

Señor ordenario de

4 de Octubre de 1908

Caucayals

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

Jesús Sireuet

J. Antonio Jarama

En la Villa de B. B. a cuatro de Octubre de mil
 novecientos ocho: a las once horas y bajo la presi-
 dencia del Sr Alcalde D. Cipriano Morato Vieda
 se han reunido en el Salon de sesiones de este
 Casa Capitular los Pres Caucajals cuyos nombres

al margen figuran, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy

Declarada abierta por el Sr. Presidente, la
Corporacion aprobó el acta de la sesion ante-
rior.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de
la provincia, los Sr. Concejales, acordaron dar
cumplimiento a todas las circulares de caracter
municipal insertadas en los mismos y con
preferencia, las que se refieren al cubre un
bo transcrito en dichos periodicos oficiales de
los dias treinta de Septiembre último y uno, dos
y tres del actual.

Se presentó y fue aprobado el extracto de
los acuerdos adoptados durante el tercer trien-
te del año actual, acordándose por la Corpe-
racion, que se remite al Sr. Gobernador Civil
de la provincia e los efectos del artículo 109 de
la Ley

De conformidad con lo prevenido en el
artículo 155 de la Ley municipal vigente y re-
gle 10 de la Circular de primero de junio de 1886
los Sr. Concejales acordaron aprobar para el
presente mes la distribucion de fondos siguiente

	Período	Int.
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	1228	..
Ídem 2.º Policía de Seguridad	378	50
Ídem 3.º Policía urbana y rural	12	28
Ídem 4.º Instruccion pública	62	80
Ídem 5.º Beneficencia	5	..
Ídem 6.º Obras públicas	150	..
Ídem 7.º Correccion pública	50	..
Ídem 9.º Cargas	2506	..
Batal	4847	28

Dicho seguilo fue presentado por el Secretario la cuenta justificada del material invertido en las oficinas de su cargo durante los meses de Agosto y Septiembre ultimo, importante ciento veintinueve pesos; y los C^{os} Concejales, previa exposicion de la misma y hallandole conforme, acordaron prestarle su aprobacion.

Incontinenti se dio cuenta de un expediente de transferencia intermunicipal con el fin de atender a los gastos que ocasiona la adquisicion del material para mantener en esta Villa los servicios de higiene y sanidad necesarios para prevenir la invasion epidemica reinante en Pinar, por el cual se transfieren trescientos pesos de los capitulos tercero y sexto al capitulo quinto del presupuesto vigente; y encontrandose dicho expediente ajustado a la Ley de urgente necesidad se transfieren propiamente en el mismo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptarlo en la forma propuesta y que se consignara en el respectivo expediente, exponiendolo al publico por espacio de quince dias a los efectos de la Ley.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento de la adquisicion de un local apropiado para albergar a los atacados del colera, en el desgraciado caso en que tuvieran invadida esta poblacion, segun asi lo disponen las resoluciones circulares del Gobernador, los C^{os} Concejales acordaron autorizar a su presidente para la busca del local de referencia debiendo dar cuenta para la resolucion que procede.

Le pido por terminada y firmada de que certifica
 Cipriano Morato Juan Hernandez

Manuel Miró

Juan Hernandez
 y Antonio Gomez
 Felisberto
 Juan Vidal

16
Sesion supletoria: En la Villa de Bili a tres de Octubre de
la ordinaria de mil novecientos ocho. A la hora de costum-
bre y bajo la presidencia de D. Cipriano Mora-

Concejales
D. Juan Hernandez de sesiones de esta Casa Capitular los señ-
ores Manuel Weiss Concejales, cuyos nombres al margen figuran
para celebrar la sesion ordinaria del Domingo
ultimo que no tuvo efecto por falta de asis-
tencia de suficiente numero, convocandose pa-
ra dos dias despus, segun dispone el articulo
104 de la Ley

Declarada abierta por el Señor Presidente y he-
cho por mi el Secretario el acta de la Sesion ante-
rior, fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido y habiendo sido igualmente
leidos los Boletines Oficiales, los Señores Con-
cejales acordaron, se dió cumplimiento a cuan-
tas ordenes y circulares se insertan en los mis-
mos y con preferencia, las disposiciones referen-
tes a la epidemia anterior.

Tambien acordaron los señores Concejales, que tan-
to luego recayga la aprobacion superior en el expe-
diente de transferencia de credito para atenciones
sanitarias, se adquirieran los medicamentos neces-
arios con arreglo a la categoria de la poblacion
e incluidos por el Medico Titular, dentro de
lo que taxativamente dispone el articulo 2º de la
Instruccion general de Sanidad que se inserta
en el Boletin Oficial, del dia del corriente.

Acto seguido se presentó la cuenta de jornales
incertidos en la reparacion de los caminos veci-
nales durante el mes de Septiembre, cuyo tota-
l ^{resumen} resulto de pesetas, veintiseis centimos y cuarenta
maravedis, conforme fué aprobado y que se pa-

que el Depositario D. Fructo Pastor Castillo le suena expresado con cargo a su respectivo capítulo; así como también, tres pesetas quince centimos, es decir cincuenta centimos, al mismo, por reconstrucción de las puestas del tercer trimestre del año actual y setenta y cinco pesetas, sesenta centimos, al encargarlo del teléfono por material y sellos para la estación a su cargo.

A propuesta de la Presidencia y en consideración a las funciones para estos pueblos municipales, acordaron por unanimidad los Sr. Concejales, acordar, mediante subasta pública con arreglo a la instrucción de 24 de Enero de 1905 para el año próximo de mil novecientos nueve y en un solo expediente los arbitrios municipales sobre puestas públicas de venta, pesos y medida, de uso voluntario por la cantidad de trescientas pesetas el primero y cincuenta el segundo, remitiendo de base las conclusiones aprobadas y que se suscriben separadamente y la tarifa suscrita al final de las conclusiones dichas y se dirige para que con el consentimiento de concurre a las subastas al reglamento de subasta de Alcalde D. Manuel Mira Bernabeu.

Y lo habiendo sus asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron de que certifica = El Interpuesto suito = Vale

Ignacio Morato

Juan Hernandez

Manuel Mira

José Simón

José Justo Chirra

Pedro Viced

88
Sesion ordinaria

del dia 18 Octubre 1908

Concejales

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

Jesús Sivert

José Justo Mira

En la Villa de Tibi a diez y ocho de Octu-
bre de mil novecientos ocho: a la hora de un-

tenores y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Cipriano Morato Verdu, se hizo reunion, en
el Salon de sesiones de esta Casa Capitular,
los Sr. Concejales cuyos nombres figuran al
margen, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria correspondiente

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y
el Secretario, de su orden, de lectura a la en-
terior que fue aprobada por unanimidad

Dada cuenta y lectura de los Partidos
Oficiales de la provincia correspondiente a
la reunion ultima, acordaron los Sr. Concejales
dar cumplimiento a cuantos ordenes y circulares
de caracter municipal se suscriban en los mismos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion extinguiendose la presente se-
ta que firman todos los Sr. concurrentes de que
yo el Secretario certifico

Cipriano Morato Manuel Mira

Juan Hernandez

Jesús Sivert José Justo Mira

Eligorio Verdú

Sesion ordinaria

de 25 Ocro 1908

Concejales

Juan Hernandez

Manuel Mira

Jesús Sivert

En la Villa de Tibi a veinticinco de Oc-
tubre de mil novecientos ocho: a las once

horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Cipriano Morato Verdu, se hizo reunion
en el Salon de sesiones de la Casa Capitular
donde se hallaban los Sr. Concejales del Ayuntamiento

D. José Justo Miras - De la mismas cues, nombres al marques
 figuraron, con objeto de celebrar la sesion or-
 dinaria del día 2.º de hoy; y declarada abierta
 por el Sr. Presidente, yo el Secretario de Cultu-
 ra a la anterior que fue aprobada por
 unanimidad.

Dada cuenta de los Políticos Oficiales
 de la provincia, los tres Concejales acor-
 daron dar efecto y puntual cumpli-
 miento a cuantos ordenes y circulares
 de caracter municipal se insertan en los
 mismos, dando preferencia a todas aque-
 llas que se refieren a la salud pública.

Fueo interesado el Ayuntamiento de
 haberse recibido reprobado el propues-
 to ordinario para el año de 1.909.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar, el Sr. Alcalde Presidente
 levanto la sesion, y yo el Secretario, es-
 tando la presente acta que lida y
 conforme, firmare los Sr. concejales
 de que certifico.

Ignacio Morato

Manuel Mira

Juan Hernandez

Jelis Sivert

Jos Justo Mira

Plaquim Vidal

Sesion ordinaria
 del 1.º Noviembre 1908
 D. Juan Hernandez
 Manuel Mira

En la Villa de Bili a primero de noviembre de
 mil novecientos ocho a las once horas y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Morato
 Vidal se han reunido en el salon de sesiones

D. J. Antonio Treviño
 .. Felix Pérez
 .. José Justo Herra

de esta clase Capitular, los tres Concejales cuyos
 nombres al margen figuraron, con objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy
 y declarada abierta por el Sr. Presidente, y
 el Secretario, de su orden, di lectura el acta
 de la anterior que fue aprobada

Dada cuenta de los Boletines oficiales de
 la última semana, acordó la Corporación
 dar cumplimiento a cuantos órdenes y circun-
 lares se insertan en los mismos de carácter
 municipal

De conformidad con lo dispuesto en el
 artículo 188 de la vigente Ley municipal y de
 otras disposiciones, los tres Concejales aprue-
 ban para el presente mes la siguiente dis-
 tribución de fondos

Capit ^o	Gastos obligatorios Pago inmediato	Importe	
		Pesetas	Cents
1 ^o	Para efectos timbrados	60	..
4 ^o	Para el cupo de consumo	1.200	..
4 ^o	Para la Diputación	800	..
7 ^o	Para la cárcel del Partido	100	..
8 ^o	Beneficencia	10	..
	Total pesetas	2.170	..

A propuesta de la Presidencia se acordó
 que la renovación del cuarto trimestre de
 los arbitrios municipales de consumo y extra-
 ordinarios se lleve a efecto en los días de
 costumbre durante los días quince, diez
 y seis y diez y siete del presente mes, ha-
 ciéndose público por medio de bandos como
 es costumbre

Se acuerda autorizar al Agente de la Capital Don Pascual Bar Garcia para que, en representación de este Ayuntamiento, retire de las Oficinas de la Administración de Hacienda los recibos tabacarios de las contribuciones territorial e industrial para el año próximo de mil novecientos nueve, en cumplimiento a circular de dicha Administración de fecha siete del mes proximo pasado.

No habiendo mas asunto de que tratar el Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los C^{os} Concejales de que go el Secretario certifico

Cipriano Morato

Manuel Mira

Juan Hernandez

J. Antonio Suarez

Felipe Sorrent

Don Justo Mirra

Pedro Verdú

Sesión ordinaria de
8 de noviembre de 1908

Preses concurrentes
D^o Juan Hernandez
" Emmanuel Mirra
" J. Antonio Suarez
" Felipe Sorrent
" Don Justo Mirra

En la Villa de Tili a veche de noviembre de mil novecientos ocho; A la hora de costumbre y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Cipriano Morato Verdú se han reunido en el salon de sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyo nombres al margen figuran, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, y declarada abierta por dicho señor Presidente, y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente y previa lectura tambien acordaron los señores Concejales cumplimentar las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia

a la semana ultima y que atañen a la Corporacion.
Con el fin de que a su debido tiempo puedan estar terminados los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rustica, urbana, pecuaria e industrial de esta Villa para el año proximo de mil novecientos nueve y lleven los recibos a ellos correspondientes segun esta ordenado por la Superioridad, el Ayuntamiento acuerda designar y designa al Agente del mismo en la capital Don Pascual Euz Garcia para que retire de la Administracion de Hacienda los recibos que correspondan a cada una de dichas contribuciones, y al efecto expedirle la correspondiente credencial y factura para el mejor cumplimiento de su cometido.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Santiago Perez Espiro de estos vecinos en suplica de que se amillare a nombre de su esposa Elvira Espoullor Castello una casa habitacion que le esta al de Francisco Espoullor Elvira, herederos, y cuya posesion acredita por medio de expediente posesorio que acompaña aprobado por el Jurado Municipal de esta Villa en auto de catorce de Agosto ultimo. Examinado dicho expediente y resultando que habiendo tramitado en debida forma y pagados los derechos correspondientes a la Hacienda, los señores Concejales acordaron por unanimidad que se lleve a efecto la inscripcion obvia, pero entendiendose que ha de ser sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dispuso terminada la sesion extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifique.

Supernumerario Florentino Juan Hernandez

Jose Justo Chica

Antonio Gomez

Pedro Vichol

Manuel Mira

Yelis Suroest

Sesión ordinaria
 de 15 de octubre 1.908

Concejales

D. Juan Hernandez
 " Manuel Mera
 J. Antonio Franco
 " José Justo Mera
 " Pedro Sivert.

En la Villa de Tíjona a quince de Noviembre de mil novecientos octavo: Siendo los once, hora señalada en los sumarios, se hizo reunión en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verdú, los tres Concejales cuyos nombres al margen se remiten, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; y declarada abierta por dicho Sr. y el Secretario, dió lectura a la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Políticos opúsculos de la provincia, se acordó cumplimentar los órdenes y circulares insertos en los mismos.

Se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de Tíjona manifestando que el martes 17 del actual, a las once horas, se llevara a efecto en aquella Casa Capitular, la discusión y, en su caso aprobación, del presupuesto Carcelario de ingresos y gastos del presente para el año de 1.909, como tambien a los cuentas sin justificar de dicho ramo correspondientes al ejercicio de 1.907 y para lo cual, debe ante el Ayuntamiento autorizar persona que le represente. Y enterados los tres Concejales, acordaron conferir poderes al Alcalde Presidente D. Cipriano Morato Verdú, para que asumiera a dicho acto.

Tambien se acordó en vista de otra comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, n.º 107 de 7 del actual, que el Concejal D. José Justo Mera, con

curra al acto de entrega del aparcería-
miento de la cara del monte Raschil al
rematante del mismo D. Santiago Lema,
el día que se señala por el subdelegado
de la primera Zona encargada de pro-
curar a dicho rematante.

Fueo' enterada la Corporacion de
haberse recibido aprobado el expedien-
te de transferencia de credito, formado
por el ayuntamiento y Jun-
ta municipal para ratificar las me-
didas sanitarias de caracter extraordi-
nario; y tambien de que por Real Or-
den de once del corriente, tramitada
el 12 a la Alcaldia por el H. Goberna-
dor Civil, se acuerda reintegracion a
este Ayuntamiento para imponer
arbitrios extraordinarios sobre espas
no tarifados para cubrir el deficit
de 4359 pesetas 49 centimos que resul-
ta en el presupuesto para 1909.

Tambien dio cuenta el H. Alcalde
de que por la Orden de Hacienda
de la provincia, se habia devuelto
aprobado el expediente de remiendo
a venta libre de los derechos sobre las
espas de cosechas para el año de
1909, rematado a favor de Vicente
Berbegal Chorro; y la Jta. Concejales
suntan sea reglado este en forma
y con los arbitrios convenientes
para que dentro del plazo que se fija
en la 8ª condicion del pliego de las
que sirven de base a los subasta,

preste la fianza correspondiente, en garan-
tía a la seguridad de los papeles.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar
el H. Presidente levantó la sesión, atendiéndose
la presente que firman los tres conce-
jales, de que certifico.

Lipiriano Morato Juan Hernandez

J. Antonio Zamora

Manuel Mira

José Justo Mira

José Siverio

Pedro Vidal

Sesión supletoria
a la ordinaria de
22 octubre 1908

Concejales

D. Juan Hernandez

" Manuel Mira

En la Villa de Tibi, a veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos ocho; a las
once horas y bajo la presidencia del H.
Alcalde D. Cipriano Morato Vidua, se
han reunido en segunda convocatoria, los
tres Concejales del margen para cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente
al día veintidos del corriente que no
pudo llevarse a efecto por falta de asis-
tencia de número suficiente para acordar.

Declarada abierta por el H. Presiden-
te, se dió lectura al acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimi-
dad.

Da la lectura de los Botines Oficiales de
la provincia correspondientes a la semana
última, y enterados los tres Concejales,
acordaron se dé el acto cumplimiento a
las ordenes y circulaciones insertas en ellos.

88

Igualesmente se acordó designar al Alcalde para que concurra el día 1.^o del próximo Diciembre, en representación de este Ayuntamiento, a la Casa Capitular de la Ciudad de Tijuana, en la que y bajo la presidencia del Sr. Alcaide de la misma, se han de venir a las once horas, para discutir y aprobar en su caso el presupuesto de gastos e ingresos del partido para 1909 y las cuentas sin justificar del ejercicio de 1907, en virtud a no haberse reunido suficiente número de representantes el día 17 del corriente, según oficio del 18.

De igual manera acordaron los Sres del Ayuntamiento que se cumple por la Alcaldía, a la que compete, cuanto se ordena por la Gerencia de Hacienda en circular de 18 del corriente, referente a descubrimiento de Censos del año actual, no dando lugar a que exijan responsabilidad por tal concepto.

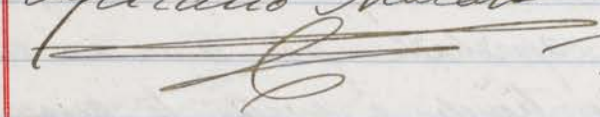
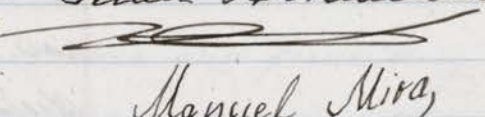
Por su discreción y por unanimidad, se acuerdan los siguientes pagos

Uno importante cinco pesetas de honorarios e intereses del Capitulo de Propios por al Joaquín Donostre Moreno, proctor del Ayuntamiento, por una guerra con el Distintivo de su cargo y papeles desde Alicante a uba.

Otro de quince pesetas a Manuel Arques Jover por la extinción de verras animales daninos, del Capitulo 3.^o art. 5.^o y otra de quince pesetas al Depositario

de fondos municipales, con cargo al Capitulo
lo 5º art. 4º por ramos de obras, facultades á
propios transcentes.

No habiendo otras vacantes, desce por
terminada la sesion y firman de que
certifico.


Cipriano Morato Juan Hernandez
 

Manuel Mira

Pedro Vial

Providencia

Bili veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochos
No habiendome celebrado la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de hoy por falta de asistencia de suficiente
numero de los Concejales, convocame para el dia des-
pues segun dispone el parrafo 2º del articulo 104 de la
Ley Municipal y con el fin de que no se ataquen ocupa-
cion mayor cuantas en la convocatoria que se supleto-
ria a dicha sesion tendra lugar en esta Casa Capitular
real a las diez y nueve horas del dia primero del proxi-
mo Diciembre. Lo mande y firme el Sr. Alcalde Don
Cipriano Morato Verelli de que certifico

Cipriano Morato


Pedro Vial



Sesion supletoria a
la ordinaria de 29 de
Noviembre de 1908
D. Juan Hernandez
Manuel Mira
Jelis Giraut
Jose Justo Mira

en la Villa de Bili a primero de Diciembre de mil
novecientos ochos a las diez y nueve horas, segun se es-
presa en la convocatoria y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verelli se han reu-
nido en el Salon de sesiones de la Casa Capitular
los Sr. Concejales del Ayuntamiento de la misma cu-
yos nombres al margen se expresan con objeto de
celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del
domingo ultimo que no tuvo lugar por falta de

Asistencia de suficiente número, mandándole a evitar para los días después, a tenor de lo que dispone el artículo 104 de la Ley y a la hora indicada, para no interrumpir en sus actividades ocupaciones a los tres Concejales.

El Sr. Presidente le declaró abierta y después de hacer las expresadas manifestaciones que fueron aprobadas por tener en cuenta que la medida tiende a evitar la ausencia continuada de los demás ediles, se leyó el acta de la anterior que fue sancionada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de los Partidos Opuestos de la provincia y acordaron los tres Concejales, de exacto cumplimiento a cuentas ordenes y circulares se suscriban en ellos y atención a la Corporación municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley municipal y Real Decreto del 23 de Diciembre de 1902, los tres Concejales, por unanimidad, acordaron, para el presente mes, la distribución de fondos siguiente.

Capítulo	Concepto	Importe	
		Pesetas	Cent ^o
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	1484	78
2 ^o	Policia de seguridad	216	80
3 ^o	Policia urbana	216	84
4 ^o	Instrucción pública	62	80
5 ^o	Beneficencia	48	80
6 ^o	Obras públicas	100	12
7 ^o	Corrección pública	100	"
9 ^o	Cargas	1818	"
11 ^o	Impresarios	5	75
	<u>Total</u>	<u>4122</u>	<u>96</u>

A propuesta de la presidencia y en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley Municipal, acordaron los Sr. Concejales llevar a efecto durante el presente mes la rectificación al padrón de vecinos, con las inscripciones de oficio o a instancia de parte y las extinciones por incapacidad legal, defunción o traslado de vecindad ocurridos durante el año, lo cual se expone al público una vez firmado y por el plazo de quince días para que se hagan las reclamaciones que los estimen convenientes a sus intereses.

Se presentó y fue aprobada por unanimidad la cuenta del importe de los desinfectantes adquiridos por la Alcaldía en virtud a las ordenes de la superioridad y de las que tiene noticia el Ayuntamiento, para atender a las primeras necesidades en el caso de ser invadida esta población por el tifus morbo-asiático; y cuya cuenta con inclusión del cuban y portes desde Alicante a esta, ascendió a la cantidad de cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos.

El Sr. Alcalde manifestó que el Oficial de Secretaría D. José María Pá, no se le había suculmado el gasto hecho en su viaje a la Capital para entregar en Cape los mapas del actual recuento y en su consecuencia, propone que del Capítulo 1º artículo 6º del presupuesto se abonen al mismo las pesetas cincuenta centimos por el expresado concepto.

Enterados los Sr. Concejales acordaron de cauter unidas con la propuesta por su presidente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose la presente acta que firman todos los Sr. concurren

ter de que yo el Secretario certifico
Cyrilano Morato Juan Hernandez

Manuel Mira Felix Sorrent

Manuel Mira

Pedro Vidal

Providencia No habiendose reunido suficiente numero de Sres.
Concejales para celebrar la sesion ordinaria del dia
de hoy, convocamos para el martes proximo a las once
horas por ser dia festivo, expresando la causa a Tenor
de lo que dispone el articulo 104 de la Ley. Lo mande
y firmo Don Cyrilano Morato Verde Alcalde en Vi-
bi a diez de Diciembre de mil novecientos ocho
Cyrilano Morato



Pedro Vidal

Sesion supletoria En la Villa de Vibi a ocho de Diciembre de
Concejales mil novecientos ocho: Convocados auto dia con es pro
D. Juan Hernandez sion de causa y reunidos a las once horas en el sa-
D. Manuel Mira lón de sesiones de la casa capitular y bajo la pre-
D. Felix Sorrent sidencia del Sr. Alcalde Don Cyrilano Morato Ver-
de, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
del domingo ultimo que no tuvo lugar, por falta
de mayoria de Concejales, para tomar acuerdos.
Declarada abierta, yo el Secretario, con la venia
de la Presidencia, di lectura al acta de la se-
sion anterior, que fue aprobada por unanimi-
dad.

Dada cuenta de los Boletines oficiales de
la Provincia y enterados los Sres. Concejales, a-
cuerdan dar cumplimiento a los ordenes y cir-
culares insertas en los mismos.

Tambien se acordó designar al Alcalde Presi-
dente y Concejales Don José Nuto Mira Carbonell
para que, como individuos que son de la comision
de Monte, concurren el dia que se designe por el
Sobreguarda de la primera zona, al acto de pre-
sionar en su cargo al arrendatario de los montes
del Monte Rasnil y Maimó de la pertenencia
del pueblo, Don Enrique Carbonell Bernabeu, escri-
bidor de oficio, al efecto, la correspondiente evolucion.

Segundamente se dió lectura a una comunica-
cion del Alcalde de Jijona, número 461 de fecha
primero del actual, interesando se remita la pro-
puesta a que se refiere el artículo 18 del Real
Decreto de 16 de Mayo de 1908 para la aplica-
cion de la Ley de caminos vecinales de 30 de Ju-
lio de 1904, con el fin de llevar a efecto la desig-
nacion de representantes.

Enterados los Pres. Concejales, tanto de la comu-
nicacion leida, cuanto de los artículos del men-
cionado Reglamento aplicables al caso y, de que
la propuesta ha de comprender tantos nombres
como vocales haya que designar y de que deben
ser seis, con arreglo al artículo 18, por unanimi-
dad acordaron remitir a la Alcaldia de Jijona
como presidente de la Junta de Distrito, la pro-
puesta siguiente.

Don Antonio Meruandes Mira; Don José Gar-
cia (a) Delmar; Don José Cremades (a) Mateu,
vecinos de Jijona y Don Pedro Pastor Castello;
Don Cipriano Morato Verdu y Don Manuel
Mira Bernabeu, de esta Villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. presidente levantó la sesion y yo el Secretario,
de su orden, entiendo la presente acta, que firmo

may los Sres. Concejales de que certifico
Cipriano Morato

Juan Hernandez Manuel Mira

Juli Vivant

Pedro Vidal

Providencia En atencion a que no se han reunido los Sres
Concejales en numero suficiente para celebrar la
sesion ordinaria del dia de hoy, convocados para
el martes proximo a las diez y nueve horas por
ser dia laborable entendiendose que los que concu-
rian cualquiera que sea en numero suficiente
tomar acuerdo segun dispone el articulo 104 de
la Ley organica. Se manda y firma el Sr. Al-
calde en Hibi a Trece de Diciembre de mil nove-
cientos ochos. Certifico

Cipriano Morato

Pedro Vidal

Sesion supletoria
de 19 de Diciembre
de 1908

Sres. Concejales
D. Juan Hernandez
Manuel Mira
Juli Vivant

En la Villa de Hibi a quince de Diciembre de
mil novecientos ochos: Siendo las diez y nueve ho-
ras, previa convocatoria al efecto expresando la
causa y asuntos que debian tratarse y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Mo-
rato Vidal se han reunido en el salon de se-
siones de la Casa Capitular los Sres. Concejales
aunados al margen con objeto de celebrar
la sesion ordinaria del Domingo ultimo que
no tuvo lugar por falta de asistencia de sufi-
ciente numero para tomar acuerdos.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y o el Secretario di lectura el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana ultima; y enterados el Ayuntamiento acordó su cumplimiento con las ordenes y circulares insertas en los mismos por ser de caracter municipal.

La presidencia dio cuenta a los Sres. concejales de los ingresos realizados en la Tesoreria de Hacienda de la provincia y Depositaria provincial por cuenta de los cupos de comunas y contingente respectivamente, del año actual y algo tambien por atrasos, de lo cual quedaron enterados los Sres. ediles.

La misma presidencia propuso a la Corporacion que los haberes a los empleados del Ayuntamiento, Policia de seguridad y urbana, se satisfagan a los mismos el dia veintitres del mes corriente para que atiendan con el producto de aquellos a cubrir sus preteritas necesidades en las fiestas de la Natividad; y los Sres. concejales, citando de justicia la proposicion, acordaron de conformidad con la misma.

Iguualmente se acordaron los siguientes pagos. Treinte pesetas a Carmelo Perez Morro importe de letra suministrada para la satisfaccion de los gastos municipales.

Veinticinco pesetas al Medico titular Don Niceto Ferrer Catala por los servicios extraordinarios de beneficencia prestados por el mismo durante el año actual.

Ciento tres pesetas al maestro albañil Juan Pastor Bañer por las obras de reparacion llevadas

à efecto por el mismo en los caminos, calles y
fuentes publicas.

Ciento ochenta y dos pesetas cincuenta cen-
timos à Don Pelegrin Vidal Vera Secretario de
esta Corporacion por el material de oficinas y
efectos timbrados adquiridos durante el cuarto
trimestre actual para la oficina de su cargo segun
la cuenta que presenta y es aprobada.

Cinco pesetas al depositario del Ayuntamiento por
varios socorros à pobres enfermos transeuntes y al
mismo ocho pesetas cincuenta centimos por socorro
de conciliarios de beneficencia

Iguualmente acordaron los Sres. Concejales que por
la providencia se adquiere los correspondientes 22.
los fechados para la franquicia postal dispo-
sto por Real Decreto de 23 de Septiembre ultimo,
para el servicio del Ayuntamiento, Juzgado mu-
nicipal, Junta municipal del censo electoral y
Estacion Telegrafica municipal presentandole la
cuenta en su dia à los efectos de su pago.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. presidente levanto la sesion y yo el Secretario
actuando la presente que firman dichos Sres. de
que certifico

Ignacio Morato Juan Hernandez

Jeli Sivuet Manuel Mira

Pelegrin Vidal

Providencia No habiendose reunido suficiente numero
de Sres. Concejales para celebrar la sesion

orduanaria del día de hoy, convocarse para el
mañana próximo día veintidos a las once horas
con objeto de celebrar la supletoria correspondien-
te. Lo manda y firma. Don Cipriano Morato
Verde, Alcalde en Cibi a veinte de Diciembre
de mil novecientos ocho

Cipriano Morato

Fulgencio Vidal

Señor suplente de
20 de Diciembre de 1908

Señor Concejal

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

José Hervás

En la Villa de Cibi a veinte y dos de Diciembre
de mil novecientos ocho: Siendo las once horas,
previa convocatoria al efecto con expresión de
causa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Cipriano Morato Verde, se han reunido en el
Salon de sesiones de la Cava Capitular los Sr.
concejales del Ayuntamiento de la misma, en
esos nombres al margen constante, con objeto de
celebrar la reunion supletoria a la ordinaria
del domingo ultimo que no tuvo lugar por
falta de suficiente numero para tomar acuer-
dos.

Declarada abierta por el Sr. presidente, y
el Secretario de su orden de lectura al acto de
la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la
provincia se acordó el cumplimiento de los orde-
nes y circulares que se insertan en los números
y atañan a la Corporacion.

A propuesta de la presidencia se acordó que
con cargo a su respectivo Capitulo y artículo
del vigente presupuesto, se satisfaga treinta
pesetas al oficial de la Seccion provincial de
Puntos, importe de dos dietas devengadas por el

misimo de orden superior el Establecimiento de
esta Villa en el mes de Marzo último.

Se dio lectura a una instancia suscrita por
Don Francisco Vidal Abellor en la que solicita
se anule a su nombre una finca urbana que
le esta al de Angela Maria Castello, segun lo
acredita el titulo posesorio que acompaña ins-
truido ante el Juzgado municipal de esta Villa
aprobado por auto de sustitucion de Noviembre ul-
timo; y resultando que en la tramitacion del
mencionado expediente se han observado las pre-
scripciones legales y el recurrente a satisfecio los
derechos a la Hacienda, los tres concejales acor-
daron acceder y acceder a lo que se solicita
siempre que sea sin perjuicio de tercero de mejor
derecho.

Dada cuenta del expediente de arriendo en pu-
blica subasta de los arbitrios municipales de pres-
tas publicas y pesos y medidas para el año de
1909 y de que no se han presentado reclamaciones
contra la celebrada el dia diez del corriente mes
adjudicada provisionalmente al unico postor
Necinto Berbegal Uorro, durante el plazo de cinco
dias, los tres concejales acordaron adjudicarla
definitivamente a favor del mismo por la
cantidad de trescientas y cincuenta pesetas res-
pectivamente y que se requiera al rematante pa-
ra la prestacion de fianza.

Ato seguido, el Sr. presidente, manifesto
a los tres concejales que, el arrendatario de con-
venos Necinto Berbegal Uorro, compareció
ante el mismo el dia diez y seis del actual
atendiendo a su requerimiento, y le ofreció
como garantia a responder del contrato, vario

fincas rústicas y una urbana enclavadas
 en este término municipal y que valoren en
 dos mil setecientas cincuenta pesetas. Las dichas
 fincas, son propias del arrendatario, de su her-
 mano Carmelo, de la esposa de este Rosa
 Bernabau Usunader y de Pascual Garrigos Panto,
 los cuales han comparecido también y están con-
 formes en asegurar sus respectivos fincas, en
 la medida que les corresponde, para garantizar
 el contrato celebrado entre el Ayuntamiento
 y Vicente Berbegal sobre los derechos de consumo
 en cantidad de dos mil quinientas, cuatro pesetas
 veinte y cinco centimos y el resto, para el
 de Puertos públicos y pesos y medidas que se
 les adjudicó al mismo, siendo así, que
 dichas fincas, según declaran los interesados,
 no hallan libres de toda carga y gravamen.

Enterados los Pres Concejales de lo expuesto
 por el presidente, después de un prolijo y
 minucioso examen del expediente, fincas que
 ceden al Ayuntamiento los comparecientes, se
 siendo a la vista el amillaramiento y demás
 datos que han creído oportunos, previa de-
 liberación discrecional, acuerdan por unanimi-
 dad: Considerar suficiente las fincas ofreci-
 das en garantía de los arrendos minucio-
 dos y autorizar plenamente y con cuantos po-
 deres en derecho sean necesarios, al concejal
 Sindico suplente Don C. Antonio Zavaier
 Garrigos para que compare ante un Notario
 y en representación de este municipalidad,
 al otorgamiento de la correspondiente escri-
 tura de hipoteca; acordando también,
 que se devuelva al Vicente Berbegal los de-

provisores provisionales que tiene constituidos para tomar parte en las subastas, haciendo lo contar por diligencia en los respectivos expedientes, y facultar al Alcalde presidente para que le de posesion de los arriendos el dia primero de Enero proximo.

No habiendo mas asuntos se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firman los Sres concurrentes de que es tipo

Cypriano Morato Juan Hernandez
Jesús Cirvent Manuel Mira
Poligoni Vidal

Señalacion ordinaria de la Villa de Bili a veintinueve de Diciembre de 1908 de sus concejales. A la hora señalada en los acuerdos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cypriano Morato Verdú, se tuvo reunido en el Salon de sesiones de la Casa Capitular a los Concejales suscritos al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y de haberse de abierto por dicho Sr. Alcalde el Secretario de su orden de lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Protestos Oficiales de la provincia correspondientes a la ultima reunion acordada por los Concejales cumplimentados mediante circulares y orden de caracter municipal se insertan en los mismos.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y en atencion a que ha transcurrido con exceso el plazo que la Ley concede al excomulgado de

Concejales
D. Juan Hernandez
Manuel Mira
Josi Justo Mira
Jesús Cirvent

los presupuestos municipales. D. Manuel Guillen
 Rivent para recurrir en alzada contra el acuerdo
 de esta Corporacion declarandole responsable de
 mil doscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta
 céntimos, sin que lo haya verificado, siendo por tan-
 to firmen aquel, los Cc. Concejales, acuerdan ser
 requerido dicho Sr. Guillen para que abone a la
 Caja Municipal el desembolso que le resulta ante
 de terminar el presente año y con el fin de evi-
 tar las molestias y gastos que lleva consigo todo
 procedimiento ejecutivo; autorizando al Sr. Alcalde
 para que inicie y continúe las diligencias necesarias
 hasta realizar el pago de la cantidad expresada.

Tambien acordaron los Cc. Concejales, requie-
 rin a la deudora D^a Josefa Bernaben Bellot para
 que pague efectivo el quinto, sexto y septimo plazos
 de cuatro fincas del Municipio que le fueron aspi-
 radas, en suabante a razon de cuatro reales por
 las viviendas censadas cada plaza y se acuerda
 proceder contra la misma por la via de apre-
 mio y ejecucion caso de que transcurra el trini-
 ta y uno del corriente sin haberlo verificado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesion y go el Secretario extendió el
 presente acta que firmaron todos los Cc. concurren-
 tes de que certifico.

Cipriano Marato Juan Hernandez

Jeln Rivent

Don Justo Mir Manuel Mira

Felip Vidal

Año 1909

Sesión extraordinaria
 de 1º de Mayo de 1909

Concejales

D. Juan Hernandez

.. Manuel Herra

.. José Justo Herra

.. Jesús Arce

En la Villa de Bili a principios de Mayo de este
año se reunió el Ayuntamiento cuyo nombre se expresa
en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Feprosio Morato Neco, en sesión pública extraor-
dinaria, y abierta que fue por el mismo a un
efecto que, según se había anunciado previa-
mente en las cédulas de convocatoria, se presen-
ta al efecto con el objeto de proceder a la forma-
ción de las listas de los individuos de que se
componen este Ayuntamiento, y su correspondiente
parte de vecinos con casa abierta que paguen
mayor cuota de contribuciones directas, con
sujeción a lo dispuesto en el artículo veinte-
cinco de la Ley Electoral de Ecuador, de 8 de
Febrero de 1892

Seguidamente se dió lectura por el infra-
scrito Secretario de los artículos de dicha Ley
concernientes al presente acto, y conminados
que fueran el padrón de habitantes de este
termino municipal y los repertorios de ferri-
tial, industrial y demás documentos acreditativos
del corriente año, después de breve discusión y
reveltas por los Sr. Concejales, cuando todas
surgieron acerca del cumplimiento, una parte
de su cometido, por unanimidad acordaron:
dar por terminada la referida lista, en la forma
que por el Ayuntamiento se autoriza en este
mismo acto, ordenando sean publicadas in-
mediatamente y expuestas en la Tablilla de acon-
sijos de la Corporación, hasta permanecer hasta

el día 20 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de 1º de febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por un día de los correspondientes, etc., sin perjuicio de dejar sueldo a este expediente un ejemplar de dicho hito.

Determinado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los señores Concejales que se han de que certificar.

Cipriano Morato Juan Hernandez

Felipe Rivent

Mmanuel Mira

José Justo Mira

Domingo Cremades

Señor ordinario de
2 de Enero de 1909
Concejales

D. Juan Hernandez

Mmanuel Mira

Francisco Jerez

José Justo Mira

Domingo Cremades

Felipe Rivent

J. Antonio Foraniz

En la Villa de Bili a tres de Enero de mil novecientos nueve: a la hora precedida y acordada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Morado, se han reunido en el Cabildo de sesiones de este Concejo Capital de los Concejales cuyos nombres al margen figuran con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y dictar y acordar lo que por el Sr. Presidente, yo el Secretario de fecho y la anterior que fue aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 188 de la Ley Municipal, en la P. O. de 21 de Mayo de 1886 y P. D. de 23 de Diciembre de 1902, los Sr. Concejales acuerdan aprobar la distribución de fondos para el presente mes,

importante mil quinientas veinte pesos, con
veinticinco centimos, segun porvenir del documen-
to suscrito por el Alcalde y Secretario arreglado
a las consignaciones del presupuesto

Dalle cuenta de una instancia suscrita por
el vecino de esta Villa Enrique Maria Morote
en la que solicita se amillare a su name-
bre una finca urbana que se esta al de Jose-
pe Moullos Chorro, segun titulo posesorio que
acompaña instruido en este juzgado municipi-
pal y aprobado por auto de diez de Diciem-
bre ultimo y resultando que dicho expediente
ha sido tramitado en forma reglamentaria y
el interesado ha satisfecho las correspondientes
derechos a la Hacienda, la Corporacion acuerda
acceder a lo solicitado pero entendiendo que esta
concesion sin perjuicio de tener de mejor
derecho; y que una vez amillada la finca
se libre certificacion a favor del interesado a
los efectos de la inscripcion definitiva en el
Registro de la propiedad.

El Concejal Dn. Juan expuso
que desde se le pusiera de manifiesto la sequida-
cion general de valores en poder del agente recau-
dador del Municipio para saber el resultado de
los ingresos obtenidos durante el tiempo que eji-
e el cargo y aplicacion de los mismos

El Sr. Presidente le contestó que sabe se esta
practicando esta liquidacion pero en atencion
a que esta es operacion bastante larga
y no ha podido empezarse hasta fin de
año, expuso de la Corporacion se le de a dicho
recaudador un plazo prudencial de algunos
dias para que la presente

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion levantandose le presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico

Cypriano Morato

Manuel Mira

Juan Hernandez

José Antonio Jara
Dominico Brandedo

José Justo Mira

Jelo Serrant

Antonio Jara

Pelagron Vidal

Diligencia: Hago constar que no se han celebrado las sesiones ordinarias de los dias 10 y 17 corriente; la primera por que el Ayuntamiento se ocupó del alistamiento de moros para el reemplazo actual y la 2.^a por coincidir la fecha con la de llegada a Atlixcoatl de S. M. el Rey (q. D. g.) y haber de asistir la autoridad local. Habi veinte de Errores de mil novecientos nueve.

El Secretario
Pelagron Vidal

Sesion ordinaria de
24 de Enero de 1909
Concejales
D. Juan Hernandez

En la Villa de Tlaxiaco a veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve a las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cypriano Morato Vidal, se han reunido en el Salon de sesiones

D. Manuel Mire
" Jose Justo Mire
" Domingo Cuadras
" J. Antonio Franey
" Felix Pinent

de este caso Cuencistorial los P^{tes} Concejales cuyos
nombramientos al margen se expresan con objeto de ce-
lebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de
hoz

Declarada abierta, y el Secretario, de lectura a las
de la sesion anterior que fue aprobada por una
unanimidad

La de cuenta de los Botines Oficiales de la pro-
vincia a las dos ultimas semana, la Corporacion con-
dio dar exacto y puntual cumplimiento a cuantas
ordenes y decretos de caracter municipal se inun-
tan en los mismos

Leida la Circular del Sr. Presidente de la Comision
Mixta de reclutamiento de fecha quince del corriente
respecto a lo relativo por este a los Ayuntamientos de
los expedientes de experiencia y acatando lo en ella
ordenado, acuerdan los P^{tes} Concejales autorizar al
agente en la Capital D. Pascual Fico Garcia pa-
ra que retire de la Secretaria de dicha Comision
los que correspondan a este Municipio y al efecto
a la vez que le oportunamente exencional de la posesion
de duplicado relacion de dichos expedientes

Enterado el Ayuntamiento de la Circular de la jun-
ta Provincial de Proteccion a la vez que acuerdan por
unanimidad suscribir al Botin de guerra y que su
importe se satisfaga del Capital de supuestos;
autorizando para ello al Alcalde cuya Autoridad de-
re reconocimento al muy Ilustre Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia

Le presento y fue aprobada el extracto de los
acuerdos tomados por la Corporacion durante
el cuarto trimestre del año ultimo, acordando
que certificacion literal del mismo se remita
al Sr. Gobernador Civil de la provincia

en cumplimiento y a los efectos del artículo 1º de la vigente Ley Municipal

Se acordó aprobar la rectificación al padrón de vecinos de esta Villa llevada efecto de conformidad a lo que establece la Ley y en atención a que durante el plazo de exposición al público, no se han presentado reclamos

Los habiendo sido asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que forman fe los por señas concurrentes de que certifico

Cypriano Morato Juan Hernandez

Domingo Cruzado

Manuel Mira
Jose Justo Mira

José Rivent

Antonio Gomez
Felipe Vidal

Señal ordinaria de
21 de Enero de 1909

Cancayate

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

Domingo Cruzado

Jose Justo Mira

Francisco Perez

José Rivent

En la Villa de Bibi a treinta y uno de Enero de mil novecientos nueve, a las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cypriano Morato Verdú se ha reunido en el salón de sesiones de este Casa Capitular, los Sr. Cancayates que figuran al margen, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Dado cuenta de los Boletines Oficiales de la última reunión, los Sr. Cancayates acordaron dar puntual cumplimiento a cuantos ordenes y circulares, de carácter municipal se suscitaren en

los mismos

Presentada, a la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa relativas al presupuesto de sus movimientos ocho, lo cual se acuerda, una vez que aquella, para ser acordada por el Sr. Regidor Abogado sustituto, en nombre del Proprietario, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que dicha cuenta con todos sus justificantes, se remitan e informen de la Comision permanente de Hacienda de este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos se levanta la sesion extendiendose le presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico

Cipriano Morato

Manuel Mira

Juan Hernandez

José Justo Mira

Domingo Cremades

Francisco Jover

José Sivert

Petronio Vidal

Sesion extraordinaria

Sres Concejales

- D. Juan Hernandez
- " Manuel Mira
- " J. Antonio Duasier
- " Domingo Cremades
- " José Justo Mira
- " José Sivert

En la Villa de Tili a seis de febrero de mil novecien-
tos nueve, reunidos en la Casa Comunal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Vidal,
los Sres. anotados al margen, se dio principio a la se-
sion con la lectura del acta de la anterior, que fue
aprobada. Acto continuo el Sr. presidente manifestó
que era llegado el caso de proceder al examen y de-
finitiva fijacion de las cuentas municipales del ejer-
cicio del presupuesto de sus movimientos ocho para

lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Preme la orden del Sr. presidente, yo el infrascripto Secretario lei con claridad e inteligible con el expresado dictamen, y terminada que fue subscrita, el mismo Sr. presidente declaro abierta la discusion.

El Concejal D. Luis Quinto el Sr. Barboza Viro presidente; que las cuentas de referencia, en su concepto, estan debidamente justificadas y comprobadas con arreglo a las disposiciones vigentes, entendiendo, que el Ayuntamiento, debe aprobar el dictamen de la comision y por tanto las cuentas a que hace referencia.

No habiendo ninguno otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente suplico que, suficientemente discutido el asunto, se procediera a votar el dictamen; y hecho asi en votacion nominal resulto aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su rama en la forma en el propuesto, y fijando su importe en esta manera: Cargo veinte y cinco mil trescientas dos pesetas, ochocientos y nueve centimos: Data: veinte y tres mil novecientos treinta y cuatro pesetas diez y seis centimos. Extercencia por el ejercicio de mil novecientos nueve, mil trescientas setenta y ocho pesetas, cuarenta y tres centimos, y por lo tanto, debian pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y asi se resolvió por unanimidad.

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar

02
tar, u levanto la sesion, firmados los Sres que se
han de que certifique

Ignacio Morata Juan Hernandez

Juli Surruot Domingo Brumet

José Inyestras

Manuel Mira
y Antonio Páez

Pedro Vidal

Diligencia: Hago constar que este libro compuesto de
cuarenta folios útiles, tiene cuarenta y ocho
actas de igual número de sesiones celebradas
por el Ayuntamiento de esta Villa, la primera
el día de Marzo de 1908 y la última el día
seis del corriente.

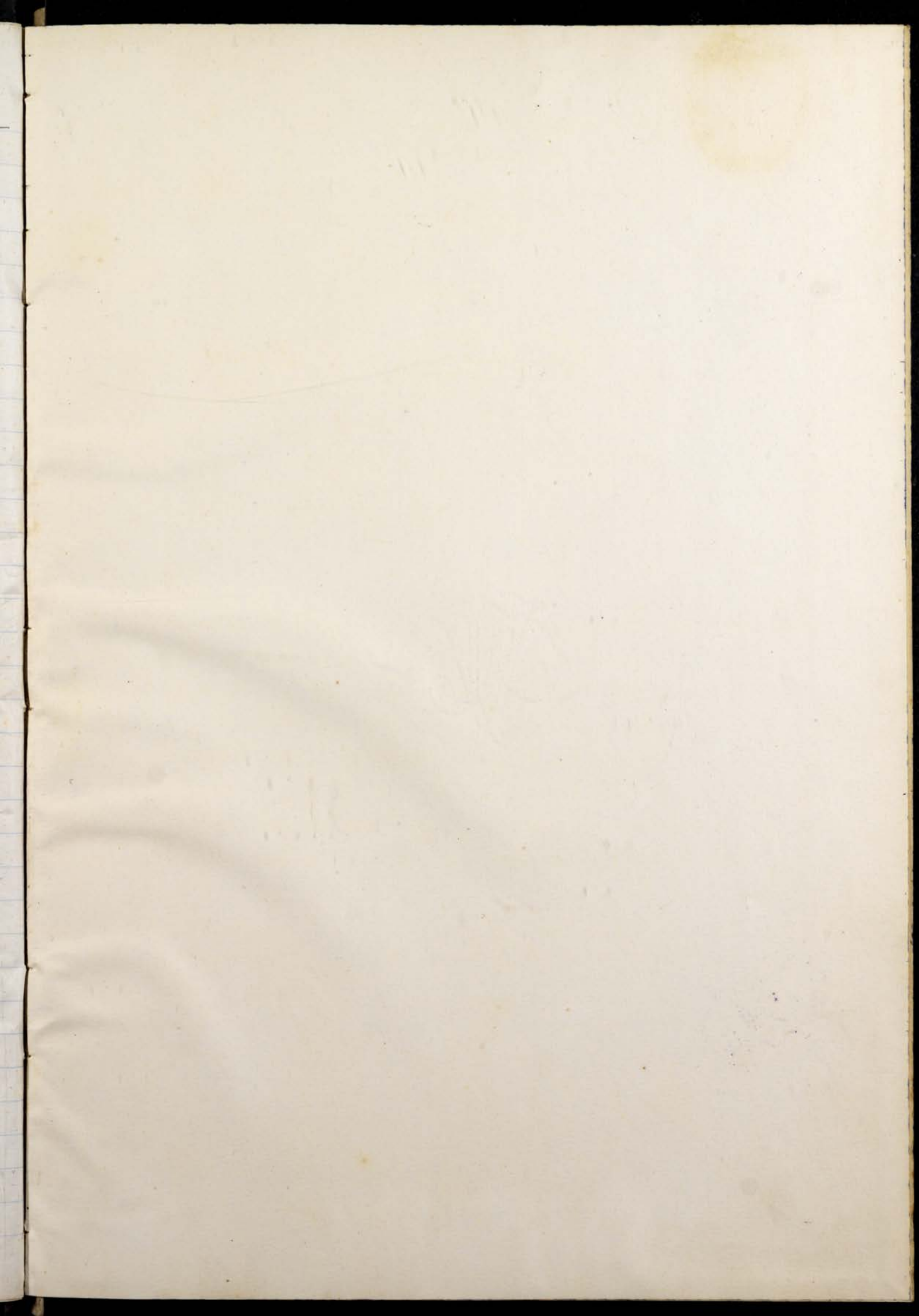
Y para que conste, lo firmo con el visto bueno del Sr
Alcalde en Tíbi a ocho de Febrero de mil novecientos nueve.

Nº 13º

Morata

Pº el Sr
Pedro Vidal





En nombre de Dios Amén. Yo el Sr. Don Juan de los Rios

de la Real Audiencia de Lima, por el Sr. Don Juan de los Rios

de la Real Audiencia de Lima, por el Sr. Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Diligencia. Hayo conatos que del libro compuesto de
cuarenta y tres folios, tiene en su parte y otro
parte de este número de sinodal celebrada
por el Ayuntamiento de esta Villa, se pudiese
el uno de los libros de los y la ultima el dia
del presente.

Y para que conste, se hizo con el Sr. Don Juan de los Rios
de la Real Audiencia de Lima, y con el Sr. Don Juan de los Rios
de la Real Audiencia de Lima, y con el Sr. Don Juan de los Rios



Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

